

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Rodrigo Acuña Arredondo, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Transporte para el Estado de Sonora y la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados Luis Gerardo Serrato Castell y Javier Dagnino Escobosa, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a los titulares de las Secretarías de Economía y del Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, para que instrumenten políticas públicas y acciones que alienten a generar empleos bien remunerados, formales y permanentes para los jóvenes sonorenses en especial de las comunidades rurales de nuestro estado, e informen a esta soberanía sobre los resultados alcanzados.
- 6.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y al Secretario de Educación de la entidad, para evitar fusionar o cerrar grupos, clausurar planteles escolares y, en consecuencia, reasignar plazas directivas, docentes y administrativas en las escuelas ubicadas en municipios menores a diez mil habitantes, así como en aquellas asentadas en comunidades rurales pertenecientes a municipios semi-urbanos.
- 7.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, a efecto de que la Localidad de Ures, Sonora, se incluya dentro del Programa Estatal “Tesoros de Sonora”.
- 8.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Manuel Fu Salcido, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Procuraduría Federal del Medio Ambiente del Gobierno Federal, así como a la Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y al Titular de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, para que intervengan y resuelvan en definitiva el grave problema social y ambiental que se sufre por la severa contaminación del Río Agua Prieta localizado en la ciudad fronteriza de Agua Prieta.

- 9.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión Especial Río Sonora, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Grupo México y al Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Presidente del Fideicomiso Río Sonora, a efecto de que se cumplan los acuerdos referentes a la construcción de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental (UVEAS) y la instalación de 28 plantas potabilizadoras equipadas con alta tecnología para suministrar agua potable a la población afectada de dicha zona.
- 10.- Iniciativa que presenta el diputado Juan José Lam Angulo, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, Presidente de México, Enrique Peña Nieto, para que instruya a sus Secretarios responsables de resolver a fondo los efectos aún de la contaminación al Río Sonora, que sigue causando afectaciones a sus habitantes sonorenses que ahí viven, y que siguen afectados en su salud, derecho al agua para consumo humano y agropecuario, e ingresos socioeconómicos, así como a las obras inconclusas.
- 11.- Propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva, a efecto de que el Pleno de este Poder Legislativo, habilite para sesionar, días distintos a los ordinariamente establecidos por la Ley.
- 12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

23-agosto-2016 Folio 1122, 1139, 1146 y 1149

Escrito de los presidentes municipales y de los secretarios de los Ayuntamientos de Arivechi, Altar, San Felipe de Jesús y Huépac, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, acta certificada, en la cual consta de la aprobación por parte de dichos órganos de gobierno municipal de las leyes número 93 y 96, que modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULAN A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.**

**Del 23 al 30 de agosto-2016 Folios 1123, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1147, 1148,
1153, 1154, 1158, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169 y 1170**

Escritos de los presidentes municipal y de los secretarios de los ayuntamientos de Arivechi, Magdalena, Bacoachi, Huachinera, Suaqui Grande, Aconchi, San Felipe de Jesús, Atil, Hermosillo, Carbó, Benjamín Hill, Santa Ana, Moctezuma, Baviácora, Mazatán, San Ignacio Río Muerto, San Javier, Huépac y Cumpas, Sonora, con los que remiten a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dichos Municipios aprobaron y pretenden se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2017, para lo cual solicitan la autorización respectiva de este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISION DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

23-agosto-2016 Folio 1124

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en la cual consta la aprobación de la Ley número 88, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

23-agosto-2016 Folio 1125

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en la cual consta la aprobación de la Ley número 85, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de realizar la armonización a nuestra Constitución Estatal, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

23-agosto-2016 Folio 1126

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión de, en la cual consta la aprobación de la Ley número 87, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de establecer el día 15 de abril, como la fecha para entrega de las cuentas públicas del Gobierno del Estado y los ayuntamientos al Congreso del Estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

23-agosto-2016 Folio 1127

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en la cual consta la aprobación de la Ley número 89, que reforma el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación al quórum requerido para abrir las sesiones del Congreso del Estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

23-agosto-2016 Folio 1128

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, respuesta al Acuerdo número 116, a través del cual este Poder Legislativo exhortó a los ayuntamientos, para que, en ejercicio de sus atribuciones, exente de pagos de derecho de inhumaciones a las deudas de deportistas amateur que fallecieran en plena practica de su deporte. **RECIBO Y SE ACUMULA AL**

EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 116, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.

23-agosto-2016 Folio 1129

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, respuesta al Acuerdo número 98, mediante el cual se exhortó a los presidentes municipales de los ayuntamientos, para que se otorguen apoyos y estímulos a los policías integrantes de instituciones policiales y de procuración de justicia, con lo que permitirá mejorar la calidad de vida de sus familias. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 98, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2016.**

23-agosto-2016 Folio 1130

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en la cual consta la aprobación del acuerdo para implementar o reforzar en su caso, campañas para disminuir el consumo de alcohol y por el uso de aparatos de comunicación móvil en dicho municipio. **RECIBO Y ENTERADOS.**

23-agosto-2016 Folio 1131

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en la cual consta la aprobación del acuerdo para mantener actualizado el atlas de riesgo; así mismo, a aquellos estados que no cuenten con su atlas correspondiente, a que de manera inmediata inicien los trabajos para su elaboración, basado en los estándares y términos definidos por el Centro Nacional de Desastres. **RECIBO Y ENTERADOS.**

23-agosto-2016 Folio 1132

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en la cual consta la

respuesta al Acuerdo número 88, por el que se exhortó a diversos entes en los tres niveles de gobierno, para que, dentro de su ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo programas de prevención en coordinación con el Instituto Sonorense de la Juventud, en los planteles de educación secundaria y media superior de todo el Estado, atendiendo el incremento de los índices de adicciones, violencia y embarazos adolescentes. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 88, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016.**

23-agosto-2016 Folio 1133

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en la cual consta la respuesta al Acuerdo número 84, que establece que las titularidades de las áreas de trabajo social, sean ocupadas por personal que acredite la culminación de una carrera a nivel licenciatura, técnico o diplomado en trabajo social, o en su caso, otorgar las facilidades necesarias para que aquel cuyo perfil no encaje con estos supuestos que se actualice y acredite la especialización. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 84, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 19 FEBRERO DE 2016.**

23-agosto-2016 Folio 1134.-

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en la cual consta la respuesta al Acuerdo número 107, mediante el cual se exhortó al Congreso de la Unión, para que los legisladores federales incluyan a 320 municipios más al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), establecido en el presupuesto de egresos de la federación, que comprende a 871 municipios como posibles beneficiarios; así mismo se exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Municipios del Estado de Sonora, para que soliciten el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE). **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 107, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2016.**

23-agosto-2016 Folio 1135

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en la cual consta la respuesta al Acuerdo número 102, mediante el cual se exhortó a diversas autoridades estatales y a los ayuntamientos, para que coordinen las acciones de difusión, prevención y organización de operativos que garanticen la seguridad y la salud de los paseantes en la próxima temporada de Semana Santa, especialmente de las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, respetando los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 102, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016.**

23-agosto-2016 Folio 1136

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en la cual consta la respuesta del Acuerdo número 109, mediante el cual se exhortó a los 72 Ayuntamientos del Estado de Sonora, para que emitan su reglamento en relación a la Ley de Protección a los Animales Para el Estado de Sonora, toda vez que el plazo establecido en las disposiciones transitorias en dicha norma han transcurrido en exceso. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 109, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2016.**

24-agosto-2016 Folio 1137

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, copia del acuerdo económico, emitido por los diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Igualdad de Género, de la Sexagésima Segunda Legislatura, relativo al planeamiento realizado por la Diputada Imelda Cuellar Cano, con el tema: “Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

24-agosto-2016 Folio 1138

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, copia del acuerdo económico, emitido por los diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Segunda Legislatura, relativo al planeamiento realizado por el diputado Leonardo Pérez Calva, con el tema: “Reglas de Operación, Desarrollo Social y Económico Para el País”. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ASISTENCIA PÚBLICA.**

26-agosto-2016 Folio 1145

Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, respuesta al acuerdo 155, relativo a exhortar a los Ayuntamientos del Estado, para que emitan las disposiciones reglamentarias en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente para la creación de un reglamento municipal; así mismo, hace del conocimiento que dicho ayuntamiento ya cuenta con un reglamento en la materia. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 155, APROBADO POR ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 13 DE JULIO DE 2016.**

29-agosto-2016 Folio 1150.-

Escrito del Director General del Instituto Sonorense de Cultura, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, respuesta al acuerdo 154, aprobado por la Diputación Permanente y en el cual se exhorta a promover y otorgar facilidades necesarias al personal de la institución responsable de la fiscalización, para cursar la maestría en Fiscalización y Control Gubernamental dentro del programa de estudios que ofrece la Universidad de Sonora, en convenio con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; así mismo manifiesta el interés de ingresar como candidata a cursar la maestría en mención a la licenciada Claudia Olimpia Ruíz Tapia, Coordinadora de Planeación y Desarrollo de dicho instituto. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DE ACUERDO NÚMERO**

154, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 13 DE JULIO DE 2016.

29-agosto-2016 Folio 1151.-

Escrito del Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, respuesta a oficio número 2466-I/16, en relación al exhorto en donde se acuerda enviar a la titular del Poder Ejecutivo Estatal y al mencionado Presidente, con el fin de acelerar en lo posible el trámite y en su caso ejecución de los juicios interpuestos por ex trabajadores ferrocarrileros en el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 165, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.**

30-agosto-2016 Folio 1152

Escrito de la Diputada Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, mediante el cual remite a este Poder Legislativo acuse de recibo de los oficios 3471-I/16 y 3473-1/216, de fecha 18 de agosto, con el cual se exhorta a dicha Cámara de Diputados, para que en el proceso de análisis, elaboración, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, se asignen recursos suficientes para que en el Municipio de Empalme se construya una planta desoladora que surta de agua a las ciudades de Guaymas y Empalme; así mismo incluya el Fondo para Fronteras en beneficio de personas y empresarios que habitan en los municipios que hacen frontera con los Estados Unidos de América, los cuales se han visto afectados desde 2014 por la reforma fiscal federal; mismo acuerdo que fue remitido a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. **RECIBO Y SE ACUMULA A LOS EXPEDIENTES DE LOS ACUERDO NÚMERO 167 Y 168, APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.**

30-agosto-2016 Folio 1155.-

Escrito del Coordinador de Asesores de la Comisión Nacional del Agua, con el cual remiten a este Poder Legislativo, respuesta al oficio número 3447-I/16, referente al acuerdo

157, aprobado por la Diputación Permanente y con el cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a llevar acciones necesarias en el ámbito de sus facultades para la programación y construcción de una planta tratadora de aguas residuales en la comunidad de Imuris, Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 157, APROBADO POR ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2016.**

30-agosto-2016 Folio 1156

Escrito del Coordinador de Asesores de la Comisión Nacional del Agua, con el cual remiten a este Poder Legislativo, respuesta al oficio número 3155-I/16, referente al acuerdo 153, aprobado por la Diputación Permanente y con el cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que condone o, de no ser posible, otorgue descuentos, quitas o de cualquier otra forma disminuya el adeudo que tiene el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena, Sonora, con dicha Comisión Nacional. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 153, APROBADO POR ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 13 DE JULIO DE 2016.**

30-agosto-2016 Folio 1157

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, mediante el cual manifiesta a este Poder Legislativo, que con fundamento en los artículos 61, fracción IV, Inciso B y 181 de la Ley de Gobierno Municipal y Administración Municipal, dicho ayuntamiento aprobó enviar a este Congreso, las actualizaciones de los valores catastrales de dicho municipio, enviando el dictamen original y acuerdo certificado para su aprobación y publicación por parte de este Congreso del Estado. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISION DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

30-agosto-2016 Folio 1159

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Bacerac, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en la cual consta la aprobación

por parte de dicho órgano de gobierno municipal de la Ley número 93, que reforma la fracción VIII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de actualizar la misma en materia de combate a la drogadicción y a la ludopatía. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

30-agosto-2016 Folio 1160

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Bacerac, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión ordinaria, en la cual consta la aprobación por parte de dicho órgano de gobierno municipal de la Ley número 96, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de combate a la corrupción. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

30-agosto-2016 Folio 1161

Escrito del Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, dirigido al Presidente de la Comisión de Vigilancia del referido Instituto, con el cual hace entrega a este Poder Legislativo del informe de los resultados de la revisión de las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2015. **RECIBO Y ENTERADOS.**

31-agosto-2016 Folio 1162

Escrito de los ciudadanos Rosa Elena Trujillo Llanes y Pedro Reyes García, Regidores del Ayuntamiento de Hermosillo dirigido al Presidente Municipal del referido órgano de gobierno, en relación a la aprobación de un reglamento de participación ciudadana. **RECIBO Y ENTERADOS.**

01-septiembre-2016 Folio 1172

Escrito de un grupo de ciudadanos ex trabajadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el cual presentan ante este Poder Legislativo, denuncia en contra del Presidente del citado organismo. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

01-septiembre-2016 Folio 1173

Escrito del Director General de Vinculación Institucional de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, con el que remite a este Poder Legislativo, respuesta al Acuerdo número 160, aprobado por la Diputación Permanente, el día 11 de agosto pasado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 160, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016.**

01-septiembre-2016 Folio 1174

Escrito del Subsecretario de Enlace Legislativo Municipal Institucional del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual remite a este Poder Legislativo, oficio número SSP-DGJ/380/04/2016, signado por el Lic. Hugo Urbina Báez, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, a través del cual da respuesta al Acuerdo 98, relativo al otorgamiento de apoyos y estímulos a los policías integrantes de las corporaciones e instituciones policiacas y de procuración de justicia. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 98, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2016.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en mi carácter de diputado integrante de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, acudo ante esta Soberanía, con el objeto de someter a su consideración, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA Y LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA**, la cual sustento de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sonora ha sido un punto de referencia legislativa por sus innovaciones normativas. La movilidad y el transporte no pueden escindirse ni de la cotidianidad de sus usuarios, ni de la necesidad de contribuir a maximizar el bienestar colectivo.

Las instituciones de nuestro Estado debemos tener un marco legal que nos dé la capacidad de responder a los cambios estructurales de la sociedad rural y urbana, con sus respectivas necesidades de movilidad y transporte.

El transporte, de mano de la planificación de infraestructura en materia de movilidad, debe contribuir sobre todo a reducir la necesidad de que los habitantes se desplacen o si lo tienen que hacer, que sea en distancias cortas y de forma ágil, higiénica, segura, cómoda y adaptada a sus particulares necesidades, así como en medios que consuman un mínimo de energía fósil, que faciliten formas alternas de transporte no contaminante y permitan una mayor interacción social.

La movilidad humana y el transporte deficientes, ponen en riesgo la seguridad de las personas, afecta la economía por los tiempos de traslado, merma la calidad de vida del ciudadano y perjudica el ambiente.

El acceso limitado al transporte en las zonas rurales de los países en desarrollo constriñe el desarrollo económico y social y contribuye a la pobreza. La mejora del acceso de la población rural a los servicios esenciales requiere una mejora de la movilidad, mediante infraestructura de transporte y mejores servicios y la atención a la ubicación, la calidad y el precio de las instalaciones. Una mayor movilidad brinda a la gente mejor acceso a los servicios (educación, salud, finanzas), los mercados, las oportunidades de obtener ingresos y a las actividades sociales, políticas y comunitarias.

De acuerdo con estimaciones del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo, durante las dos últimas décadas el país ha vivido una tendencia alarmante en el incremento del uso del automóvil: el aumento en los vehículos registrados pasó de 11.2 millones en 1992 a 35 millones en 2012. Uno de cada cuatro viajes urbanos se hace en automóvil privado y \$4 de cada \$5 pesos en la inversión federal de movilidad se destinan a infraestructura orientada al automóvil particular. En 2010 la Organización Mundial de la Salud reportó que en el país fallecieron 14 mil 700 personas por enfermedades asociadas a la mala calidad del aire. Datos de INEGI reportaron que en el año 2011 los costos ambientales ascendieron a \$520 mil 300 millones de pesos, equivalente al 3.6 % del Producto Interno Bruto del país.

Estos datos nos reflejan que es urgente reordenar el transporte y mejorar la movilidad. La iniciativa que hoy someto a la consideración de este Pleno tiene por objeto dos cosas: otorgar herramientas a los ámbitos Estatal, para regular el servicio de auto transporte en escuelas privadas y en un segundo término, implementar un proyecto piloto que se desarrolle en base a este proyecto de Ley, donde se brinde y cubra la necesidad de dotar de autotransporte a las zonas rurales de nuestro Estado; con el fin de brindar un servicio que se garantice a las comunidades de mayor marginación del Estado garantizándoles en todo momento la movilidad y el transporte encaminado a la satisfacción

de las necesidades sociales, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes, así como al medio ambiente y que la infraestructura vial y de transporte no afecte al patrimonio cultural del Estado.

Es importante a sumir que el transporte en Sonora deba proporcionar a la comunidad un servicio de transporte público eficiente, cómodo, seguro y confiable, de calidad lo cual propicie la disminución del uso del automóvil particular, para con ello lograr un desarrollo urbano sustentable, a través de planear, normar, supervisar y regular su desarrollo y operación.

Esta iniciativa nos permitirá combatir la inequidad en nuestro sistema educativo, que es sin duda la falta de acceso de quienes viven en las localidades, comunidades y rancherías alejadas de las cabeceras municipales, de los municipios de muy alta y alta marginación de nuestra entidad, a una educación de calidad, por no tener los medios para trasladarse todos los días a sus centros escolares.

Nuestra Iniciativa es innovadora, ya que además de precisar puntualmente que es el transporte escolar, sus características y modalidades, también da luz a los derechos y obligaciones tanto de la autoridad, al otorgar la concesión para prestar el servicio de transporte escolar, como de las demás autoridades involucradas en los distintos aspectos del mismo. Nuestra propuesta, obliga al concesionario a tener en buen Estado la unidad, tanto física como mecánicamente, a tener seguro de vida y de daños a terceros, también obliga al Estado, a instrumentar programas de créditos para que los concesionarios del transporte escolar puedan renovar su parque vehicular, y acceder a precios preferentes y económicos de planes de seguros de vida y daños a terceros.

En la actualidad contamos con dos sistemas que brindan a la comunidad el servicio de transporte:

- A) BUS SONORA plantea ser un nuevo sistema de transporte para los habitantes de Hermosillo, Ciudad Obregón y Navojoa en su primera etapa, para después incorporar al resto de los municipios del Estado.

CARACTERISTICAS:

El ciudadano es origen y destino en la operación del transporte; administrado por el Gobierno del Estado mismo que es el responsable de administrar y controlar el sistema.

Este sistema plantea que los concesionarios se les pagará por kilómetro recorrido en las rutas actuales, bajo contrato anual. Así se garantizan camiones puntuales en circulación aún en rutas no redituables, pero que resuelven prioridades sociales. Con tecnología de punta, aire acondicionado y cámaras de vigilancia.

- B) SICTUHSA. Por su parte tiene como “Misión” según se establece en su página oficial¹ Contribuir al crecimiento económico de la comunidad, mediante el traslado del cliente a su destino, con eficiencia y calidad en el servicio, consolidándonos como empresa de clase mundial.

Y para lograr esto se apoyan en la Visión para el año 2013 (ídem) consolidarnos como la única empresa de transporte urbano de Hermosillo, firmemente posicionada como líder en servicio, con colaboradores plenamente satisfechos, rentables y con negocios afines incorporados.

Y con el fin de establecer una Política de Calidad la empresa busca lograr la satisfacción de sus clientes a través de un servicio de transporte urbano oportuno, seguro y eficiente en constante mejora.

¹ http://www.sictuhsa.mx/?page_id=232 consultada el día 8 de junio de 2016.

Es por eso que la presente iniciativa va encaminada a promover dos aspectos importantes no abordados anteriormente; por primer término, la prestación de servicios de transporte privado a un sector importante de escuelas privadas y segundo la promoción del transporte rural en el Estado.

El tema del transporte escolar, es un tema muchas veces superado por el trato preponderante que se le da, a quien podemos llamar su hermano mayor el transporte público de pasajeros, actividad que ha estado desde siempre reglamentada, sancionada y es muchas veces la víctima del encono popular y de la opinión pública, por sus muchos errores e incidentes viales, donde las unidades que prestan dichos servicios, se ven inmiscuidas.

Por ello es importante en dicha iniciativa promover activamente los servicios de transporte rural para transformar el círculo vicioso de servicios de transporte insuficiente e incapacidad para pagar por ellos en un círculo virtuoso de mejores servicios de transporte que estimulen la actividad económica y el mejoramiento social, conduciendo a su vez al acceso más fácil a servicios de transporte más eficaces.

Los gobiernos y las ONG deben promover nuevos medios de transporte en muchas áreas de baja densidad y bajos ingresos, y los esfuerzos deben considerar las necesidades de los grupos marginados. Todas las intervenciones de transporte rural, ya fuesen patrocinadas por los gobiernos, las ONG, el sector privado o los donantes, deben abordar la imagen completa del transporte, mirando a la infraestructura y la movilidad como una solución integrada. Los métodos inclusivos, participativos que incluyen a todos los interesados e involucrados directos son esenciales para determinar las prioridades de infraestructura, las ubicaciones apropiadas para las instalaciones y los medios apropiados de transporte.

Las prioridades deben reflejar las necesidades locales y el desarrollo económico y las metas de equidad. Cualquier conflicto de intereses debe abordarse en forma transparente. La promoción y los subsidios tienen poco efecto a largo plazo, a menos

que los servicios que se promueven sean apropiados para el medio ambiente y las necesidades reales y percibidas de la gente.

La formación de redes amplias nacionales e internacionales es importante debido a la magnitud de los problemas de transporte rural, el número de interesados e involucrados directos y la necesidad de intervenciones diversas.

De igual importancia son las redes locales formales o informales que reúnen a personas que de otro modo no estarían vinculadas y deben ser incluidas en la planificación, la ejecución, el monitoreo, y la evaluación.

Los interesados e involucrados directos vinculados a través de las redes pueden ser particularmente importantes al desarrollar iniciativas descentralizadas.

Sobre la base de este proceso participativo, los gobiernos y los planificadores de proyectos pueden tomar medidas financieras, reglamentarias y complementarias para promover la prestación privada de servicios de transporte rural.

Las comunidades rurales a menudo son un mercado cautivo para los operadores de transporte porque tienen poca o ninguna alternativa de proveedores de servicio y pocos medios para ejercer presión sobre los operadores para que cambien sus prácticas o bajen sus precios. Las comunidades pueden aumentar su poder de negociación estableciendo grupos de usuarios para negociar con los operadores y ejercer presiones políticas sobre el gobierno. Las asociaciones de operadores de transporte a menudo controlan el mercado para los servicios de transporte, pero también pueden mejorar los servicios de transporte. Para hacerlo, las asociaciones deben ser ayudadas a ver cómo se vería beneficiada su industria mediante la adopción de diferentes prácticas operativas. Además, los gobiernos y las ONG pueden facilitar la prestación de servicios de capacitación técnica y empresarial para los dueños y los operadores de vehículos, tanto motorizados como no motorizados.

El Programa del Transporte Escolar Comunitario, proponemos que se aplique progresivamente en los municipios de alta y muy alta marginación del Estado, se trata de un programa destinado a comunidades rurales alejadas de los centros educativos de las cabeceras municipales y tiene por objeto que mediante la organización de los padres y madres de familia o tutores, se implemente a solicitud y registro de los mismos, el cual consiste en que a través de una o unas unidades automotrices, perteneciente a uno o a varios miembros de la comunidad, acondicionada con los elementos de seguridad mínimos necesarios, se preste de forma subsidiada y accesible el servicio de transporte escolar comunitario, para incentivar y así garantizar el acceso a la educación de los niños, niñas y jóvenes de dicha comunidades.

Esta iniciativa nos permitirá combatir la inequidad en nuestro sistema educativo, que es sin duda la falta de acceso de quienes viven en las localidades, comunidades y rancherías alejadas de las cabeceras municipales, de los municipios de muy alta y alta marginación de nuestra entidad, a una educación de calidad, por no tener los medios para trasladarse todos los días a sus centros escolares.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA Y LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el artículo 43, fracción I, inciso h) y la denominación de los Capítulos I, VI y VII del Título Tercero; asimismo, se adicionan los artículos 49 BIS, 49 BIS 1, 49 BIS 2, 49 BIS 3, 49 BIS 4, 49 BIS 5, 49 BIS 6, 49 BIS 7, 49 BIS 8, 52 BIS, 86 BIS, 107 BIS, 113 BIS, 113 BIS 1, 155 BIS, 155 BIS 1 y 155 BIS 2, a la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 43.- . . .

I.- . . .

a) a g) . . .

h) Escolar.- Se entenderá por Transporte Escolar, la actividad por la cual el empresario o prestador del servicio, se obliga por cierto precio convenido con la institución educativa o con el padre, madre, o tutores de los educandos que asisten a las instituciones escolares públicas o privadas, del Sistema Educativo Estatal a transportarlos entre el lugar de vivienda o punto convenido, al establecimiento donde se ubica la institución educativa donde cursa sus estudios en un recorrido de ida y vuelta o de común acuerdo entre las partes, también se refiere al desplazamiento de los educandos dentro de dichas unidades dedicadas el transporte escolar a otros lugares y actividades extraescolares: Como son las excursiones, actividades de carácter deportivo, académico, cultural o recreativo, actividades cívicas o religiosas organizadas por entidades civiles o eclesiásticas a instancias del plantel educativo correspondiente. También se entenderá por tal, el servicio de transporte que las propias instituciones escolares del Estado, públicas y privadas de cualquier nivel y servicio proporcionen a sus educandos.

i) a j)

II.- . . .

a) a c). . .

Artículo 49 BIS.- Las unidades automotrices prestadoras del Servicio de Transporte Escolar, son aquellos vehículos terrestres acondicionados o contruidos expresamente para prestar el servicio de transporte escolar en la entidad, pertenecientes al concesionario o permisionario de dicho servicio, en el caso de los concesionarios hasta por un total de tres unidades por concesión.

Artículo 49 BIS 1.- En el caso de las unidades automotrices prestadoras del Servicio de Transporte Escolar, deberán cumplir con los requisitos que establezca el reglamento de esta Ley, para Transporte Escolar.

Artículo 49 BIS 2.- La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en coordinación con la Secretaria de Educación y Cultura, invitará a las aseguradoras de la entidad para que ofrezcan seguros de vida para los usuarios, concesionarios y operarios del transporte escolar en la entidad, incluyendo daños a terceros con precios asequibles a los titulares de la concesión o el permiso.

Artículo 49 BIS 3.- En el caso de las unidades automotrices prestadoras del Servicio de Transporte Escolar de los permisionarios, las mismas deberán de cumplir con las características que establezca para ellos el reglamento de la presente Ley, para Transporte Escolar.

Artículo 49 BIS 4.- La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, instrumentará por zonas económicas del Estado, que las unidades cuenten con servicios automotrices de

mecánica en general y específica, según se establezca en Reglamento de la Ley, para el Transporte Escolar, para la revisión técnica del Estado físico y mecánico de las unidades.

Artículo 49 BIS 5.- El dictamen de fiabilidad operatividad y seguridad de la unidad se establecerá en el Reglamento de la presente Ley, para el Transporte Escolar

Artículo 49 BIS 6.- Las sanciones por incumplimiento de las observaciones producto de la revisión física y mecánica de la unidad, serán de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 49 BIS 7.- La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano emitirá el calendario para la revisión física y mecánica de las unidades que presten los servicios de transporte escolar, según lo establezca el Reglamento de la Ley, para el Transporte Escolar.

Artículo 49 BIS 8.- Todo hecho de corrupción durante la revisión mecánica y física de las unidades, debe ser denunciado por el concesionario o permisionario, sin que exista responsabilidad en su contra por la queja, el taller o servicio automotriz que cometa actos de corrupción perderá el convenio de colaboración para la revisión mecánica y la autoridad fincará las denuncias correspondientes por tales ilícitos, el funcionario público que realice cohecho o actos de corrupción, se hará acreedor a las sanciones que estipula la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora y acreedor a las sanciones penales correspondientes si hubiera delito, los concesionarios o permisionarios que fomenten actos de corrupción durante la revisión a sus unidades a través de si o por otra persona, perderán el permiso o concesión para prestar el servicio, además de fincarles las correspondientes denuncias penales por dichos hechos.

Artículo 52 BIS.- Se entiende por Concesionarios del Servicio de Transporte Escolar, toda aquella persona física o moral que mediante el pago de los derechos respectivos ante la autoridad y mediante el cumplimiento de los requisitos para tales efectos, proporciona el servicio de transporte escolar en cualquier municipio del Estado de Sonora. Dicha concesión es otorgada a cada concesionario hasta por un máximo de tres unidades de transporte escolar por concesión, la autoridad de acuerdo a estudios de la oferta y la demanda en cada municipio, vigilará que el número de concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Escolar no exceda de las necesarias en cada uno de los mismos para la prestación de dicho servicio, la misma es personal e intransferible.

CAPÍTULO I

DE LOS PERMISOS EVENTUALES Y EMERGENTES

DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y DE LOS PERMISOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 86 BIS.- Los permisionarios del Servicio de Transporte Escolar, son aquellas instituciones educativas públicas o privadas del Estado, que cuentan con el servicio de transporte escolar como parte de sus servicios, que cumplen con todos los requisitos para prestar tal servicio en la entidad, de conformidad con la presente Ley y su reglamento respectivo. Si bien los permisionarios no pagan derechos por prestar dicho servicio en la entidad, deberán de cumplir en tiempo y forma con los requisitos tanto técnicos, como de

seguridad e higiene de sus unidades con las características que marque el reglamento correspondiente, así como de supervisión, capacitación y evaluación de los operarios de las unidades de transporte escolar con las cuales cuenten, deberán además de tener vigente para su operación un seguro de vida y de daños a terceros, por el tiempo que dure la prestación del servicio.

No hay límite en cuanto al número de unidades que el permisionario ampare en la solicitud de registro, pero todas deberán cumplir con la revisión física y mecánica de dichas unidades y pagar lo correspondiente a dicha acción.

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 107 BIS.- Son derechos del operario de las unidades del servicio de transporte escolar:

- I. Recibir capacitación por parte de la autoridad, en coordinación con las autoridades que marca la presente Ley, en los temas de educación vial, primeros auxilios, detección y prevención de la violencia escolar y la violencia intrafamiliar y asesoría para detectar y prevenir la farmacodependencia entre los educandos usuarios de su servicio, así como en cualquier otro tema que proteja los derechos humanos de los mismos.
- II. Tener un contrato laboral con las condiciones mínimas estipuladas en la presente Ley;
- III. Recibir un trato cortés y respetuoso de parte de los padres de familia y tutores usuarios de su servicio, así como de los profesores y autoridades de la institución educativa donde presta sus servicios; y
- IV. Denunciar ante la autoridad competente cualquier hecho, acción u omisión que incida directamente en el Estado físico o mecánico de su unidad, ocasionado por la autoridad responsable de llevar a cabo la evaluación física y mecánica de su unidad, o por el concesionario o permisionario de la misma, que ponga en peligro su vida y la de los usuarios de su servicio, sin que por ello exista la posibilidad de ser cesado de sus servicios por dicha denuncia.

CAPÍTULO VII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 113 BIS.- La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a su respectivo ámbito de competencia establecerán las medidas necesarias, a fin de garantizar al usuario la prestación del servicio público de transporte escolar con estricto apego a la normatividad aplicable, así como para que en las

vialidades se implementen los mecanismos o infraestructura que garanticen su seguridad personal.

Artículo 113 BIS 1.- Los usuarios del Servicio Público de Transporte Escolar tienen derecho a:

- I. Que el servicio público de transporte se preste conforme a los principios de generalidad, regularidad, seguridad y eficiencia, en las mejores condiciones de comodidad e higiene.
- II. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los operarios y/o prestadores del servicio;
- III. Pagar solo la tarifa autorizada o acordadas;
- IV. Pagar la tarifa preferencial autorizada, cuando el usuario sea persona con capacidades diferentes, de nivel básico, media y superior, de las Instituciones Públicas y de las instituciones educativas privadas que por convenio establezcan con las empresas concesionadas;
- V. Disponer de asientos especiales en caso de ocuparse en los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar para personas de capacidades diferentes; y
- VI. Las demás que disponga la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 155 BIS.- Son causas de suspensión temporal de la concesión o permiso de transporte escolar:

- I. Negarse a la revisión de las unidades donde se presta el servicio;
- II. No cumplir con las características estipuladas en la presente Ley, salvo en el caso de unidades de reciente adquisición en donde los titulares de la concesión o permiso tendrán hasta la siguiente revisión para cumplir con lo estipulado en la presente Ley, lo cual constará en el documento que la autoridad del transporte entregue a los mismos;
- III. No pasar la revisión mecánica estipulada en la presente Ley, suspensión que se dará hasta que no se corrija la falla o anomalía que originó la misma;
- IV. No contar sus operarios con la capacitación comprendida en la presente Ley, salvo en el caso que sea un operario de reciente incorporación al servicio, teniendo hasta el próximo curso correspondiente para cumplir con dicho requisito; y
- V. La falta grave a las disposiciones aplicable en materia de Tránsito, que aunque no provoque un accidente vial, ponga en riesgo la integridad física de los usuarios del servicio, en dichas situaciones la suspensión temporal se aplicará hasta que el permisionario o concesionario pague la multa correspondiente al hecho, de

conformidad con la Ley de la materia, permitiéndose que en caso que así fuera, que el operador cumpla con la jornada del servicio de transporte escolar, hasta la entrega de los usuarios a su lugar de acogida final. Adicional a lo anterior, el concesionario o permisionario, deberá de pagar las multas que para tal efecto se impongan en el reglamento de la correspondiente Ley, de conformidad a cada caso y en el monto que el mismo establezca.

Artículo 155 BIS 1.- Son causa de suspensión permanente de la concesión del servicio de transporte escolar:

- I. El percance vial grave, con lesionados o fallecidos, cuya responsabilidad sea directa del operario de transporte escolar o producto de una falla o desperfecto mecánico atribuible a la falta de mantenimiento por parte del concesionario de transporte escolar a la unidad correspondiente, ello de conformidad con el peritaje que para tales efectos realice la autoridad de tránsito correspondiente; y
- II. El hecho de que el operario o concesionario preste el servicio bajo influencia del alcohol, sustancias sicotrópicas o medicamentos que afecten su desempeño al conducir, siendo el mismo detectado por la autoridad de tránsito y vialidad correspondiente; Independientemente del hecho, el operario o concesionario deberá de responder por los posibles delitos que hubiera cometido en algún percance vial, así como pagar por medio de su aseguradora o por mandato de Ley, las multas y reparación del daño que se le demande, la misma regla aplica a los operarios de transporte escolar de los permisionarios de dicho servicio, así como a los operarios del servicio de transporte escolar comunitario.

Artículo 155 BIS 2.- Ningún particular propietario de concesión del transporte público otorgada por cualquier autoridad, podrá secuestrar, retener o dañar unidad alguna de transporte escolar ya sea concesionada o propiedad de cualquier permisionario, así como las unidades que presten el servicio de transporte escolar comunitario, argumentando daño a su patrimonio, dado que ambos servicios son totalmente diferentes, uno es directamente para los educandos del Estado y sus familias que así lo requieran y el otro es para el público en general.

Dichos concesionarios de transporte público tratándose de las otorgadas por la autoridad Estatal perderán de forma permanente su concesión, adicional a los posibles delitos en que incurran, será obligación de la autoridad del transporte público en el Estado, hacer valer el presente articulado, en colaboración con las autoridades municipales y los cuerpos de seguridad pública Estatal y municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan los artículos 10 BIS 1, 10 BIS 2 y 10 BIS 3, a la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 10 BIS 1.- La Secretaría de Educación y Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, implementarán un Programa de Transporte Escolar Comunitario, el cual será permanente y obligatorio,

mediante el cual se preste el servicio de transporte escolar a las comunidades rurales en el Estado, a fin de incentivar el acceso a la educación a las niñas, niños y jóvenes.

ARTÍCULO 10 BIS 2.- El Programa de Transporte Escolar Comunitario, se instrumentará progresivamente en los municipios de alta marginación del Estado, estableciendo un programa de acción y funcionamiento destinado a comunidades rurales alejadas de los centros educativos de las cabeceras municipales y teniendo por objeto la organización de los padres de familia o tutores, se implemente a solicitud y registro de los mismos, en su comunidad, el cual consiste que a través de una o más unidades automotrices pertenecientes a uno o a varios miembros de la comunidad acondicionada con los elementos de seguridad mínimos necesarios, se preste de forma gratuita el servicio de transporte escolar comunitario, para incentivar y así garantizar el acceso a la educación de las niñas, niños y jóvenes de la comunidad, las unidades no se considerarán transporte escolar concesionado, ni pagarán los derechos correspondientes, tampoco cumplirán a cabalidad con los requisitos para las unidades de permisionarios o concesionarios de transporte escolar, pero si deberán sus operarios mantener en condiciones óptimas dichas unidades, así como recibir capacitación que en su caso será gratuita y obligatoria para acceder al programa.

ARTÍCULO 10 BIS 3.- La Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se coordinarán con los gobiernos municipales locales, a efecto de implementar y ejecutar el Programa de Transporte Escolar Comunitario, principalmente el registro y la capacitación de sus beneficiarios y operarios, así como para la entrega y verificación de apoyos que serán contemplados en las reglas de operación del Programa que para tal efecto emitan conjuntamente la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Los apoyos en especie se entregarán de conformidad a las reglas de operación Programa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2017, previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, el titular del Ejecutivo del Estado, deberá de expedir el Reglamento de esta Ley en materia de Transporte Escolar, en un plazo máximo de 90 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- En el proyecto de presupuesto de egresos del gobierno del estado para el ejercicio fiscal de 2017, el Ejecutivo del Estado deberá incluir de manera progresiva las partidas presupuestales necesarias para los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas y acciones previstas en el presente decreto, se instrumentarán una vez que tengan el presupuesto correspondiente asignado para tales fines, en el tiempo existente entre el presente decreto y dicho hecho, las autoridades que se mencionan en el presente decreto elaborarán los planes, acciones y programas destinados a cumplir con el objeto del presente decreto, difundiendo los mismos entre la ciudadanía, así como su fecha de implementación.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 05 de septiembre de 2016.

C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO

Honorable Asamblea:

Los suscritos, diputados Luis G. Serrato Castell y Javier Dagnino Escobosa, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual esta Soberanía se sirve exhortar respetuosamente a los titulares de las secretarías de Economía y del Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora para que instrumenten acciones que alienten al sistema de Gobierno y sector productivo de Sonora a empleos bien remunerados, formales y permanentes para los jóvenes sonorenses en especial de las **comunidades rurales** de nuestro estado, e informen a este congreso sobre los resultados alcanzados, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos días, el 12 de agosto para ser más precisos, se celebró el Día Internacional de la Juventud. Sonora es un Estado de jóvenes.

La Encuesta Intercensal 2015 de INEGI señala que 721 mil 851 sonorenses tienen entre 15 y 29 años de edad, lo que significa que los jóvenes equivalen al 25.3% del total población estatal.

Además la edad mediana en el Estado es de 28 años, esto significa que el 50% de los habitantes de Sonora tienen menos de 28 años.

Sin embargo, que sea un comunidad de jóvenes no significa necesariamente que sea un Estado de oportunidades para los jóvenes, sobre todo para los jóvenes que viven en comunidades rurales.

Esto es especialmente cierto en lo que respecta a nuestro mercado laboral. La población económicamente activa o fuerza laboral en 2015 se componía de un millón 386 mil habitantes, de los cuales el 22% son jóvenes entre los 15 y 29 años.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de INEGI, al segundo trimestre de 2016 existen en Sonora un total de 40 mil 991 jóvenes entre 15 y 29 años que buscan empleo sin éxito, y por lo tanto se encuentran desocupados.

Y la magnitud del problema ha crecido a tal grado que hoy el 57% de los desempleados en Sonora, son jóvenes entre los 25 y 29 años.

Por otra parte, cada año se suman más jóvenes a la población activa demandando un empleo para poder desarrollar sus potencial personal y generar un ingreso. Tan sólo durante el ciclo 2014-2015, en Sonora egresaron de nivel licenciatura o como técnicos universitarios un total de 14 mil 274 jóvenes, esto de acuerdo a la Secretaría de Educación y Cultura.

El desempleo golpea más a los jóvenes debido primordialmente a su nula o escasa experiencia laboral. Los jóvenes enfrentan un círculo vicioso que lacera sus aspiraciones profesionales al no encontrar trabajo por no contar con la experiencia suficiente, y no poder acumular experiencia y capacitación por no hallar trabajo.

Romper con el círculo de desempleo juvenil y falta de experiencia para facilitar la contratación no es tarea fácil, menos en un entorno donde coexisten otras agravantes, como son la desvinculación entre el mercado laboral y la educación superior o técnica a falta de una actualización constante en sus planes educativos que les permita adaptarse a las necesidades de los empleadores.

Por ello, buena parte de los jóvenes tienen que recurrir a subocuparse en la economía informal e ilegal para el sustento propio y el de sus familias.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de INEGI, en Sonora al segundo trimestre de 2016 más de 31 mil jóvenes entre 15 y 29 años se encuentran subocupados, es decir, tienen la necesidad de trabajar más horas de lo que su empleo actual les permite.

En el segundo trimestre de 2015 la cifra de jóvenes subocupados en el estado era de 22 mil, lo que significa la subocupación entre los jóvenes ha crecido en un 40% tan sólo en el último año.

Los riesgos asociados, de no generar oportunidades laborales suficientes para los jóvenes son conocidos; ahí el interés de incentivar la creación de políticas públicas encaminadas a mitigar este rezago social, que permita la generación de empleos formales de calidad, bien remunerados y que satisfagan los intereses y necesidades de los jóvenes que se incorporan al mundo laboral.

Considero una prioridad de todo gobierno la creación de empleos para los jóvenes egresados de la educación media y superior, quienes gracias a sus esfuerzos y el de sus familias, han estudiado para obtener un grado técnico o licenciatura, que les permita acceder a un mayor bienestar.

En especial para nuestras áreas rurales, que son sumamente extensas y diseminadas en toda la geografía de la entidad, se presenta, también por la falta de oportunidades de empleo, la emigración de las nuevas generaciones a los centros de concentración de la población, como son Hermosillo, Cajeme y Nogales, principalmente, lo que afecta la dinámica de las comunidades y en especial la dinámica de integración de sus familias, es por ello que se requiere que los nuevos egresados de carreras técnicas y universitarias tengan en sus lugares de origen la oportunidad de ejercer su profesión y de fundar una familia cerca de los suyos.

Como representantes populares debemos ser sensibles a este reclamo social, a la inquietud de miles de jóvenes que todos los días están a la búsqueda de una oportunidad laboral, para ganarse la vida de forma honesta y contribuir a la construcción de un mejor Sonora para todos.

Es por ello que solicitamos a los titulares de Economía y Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal para que instrumenten medidas que contribuyan de manera efectiva a resolver esta problemática.

En este sentido, consideramos que algunas de estas medidas deberían ser:

- El otorgamiento de estímulos fiscales a la inversión privada para que los patrones contraten a jóvenes recién egresados de la educación media y superior, en los términos de la Ley de Fomento al Empleo para el Estado de Sonora.
- La liberación de créditos en condiciones preferenciales a los jóvenes egresados para emprender un negocio, lo que les permita auto emplearse y tener una fuente de ingresos propia. Los créditos son operados a través de la institución financiera del Gobierno del Estado, la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON).
- La celebración de convenios entre instituciones de educación superior y empresas de los sectores productivos del Estado, para que las empresas permitan a los jóvenes, que estén por terminar sus estudios de licenciatura o bachillerato, realizar sus prácticas o residencias profesionales en sus instalaciones, lo que facilite su inserción al mercado laboral al poner en práctica sus conocimientos, adquirir experiencia y, en su caso, acceder a un empleo al término de las mismas.

Es importante la generación de más empleos, pero empleos de calidad, mejor remunerados y permanentes.

De acuerdo con datos el Instituto Mexicano del Seguro Social, de enero a julio de 2016 sólo se han creado en Sonora un total de 12,897 empleos formales, lo que apenas equivale al 85% de los jóvenes que egresarán este año de licenciaturas o como técnicos universitarios.

Esto sin contar a los jóvenes que lamentablemente este año desertarán o terminarán sus estudios de nivel preparatoria y que también se sumarán al mercado laboral, al abandonar o dejar trancos sus estudios.

Compañeras Diputadas y Diputados, todos los esfuerzos que se hagan en beneficio de la juventud estudiosa, trabajadora y emprendedora de las áreas rurales que vive en Sonora, serán sin duda en beneficio de una mejor sociedad, más justa e igualitaria.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Soberanía, la presente propuesta con punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a los titulares de las Secretarías de Economía y del Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, para que instrumenten políticas públicas y acciones que alienten a generar empleos bien remunerados, formales y permanentes para los jóvenes sonorenses en especial de las comunidades rurales de nuestro estado, e informen a esta soberanía sobre los resultados alcanzados.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE

Ures, Sonora, a 05 de septiembre de 2016

C. DIP. LUIS G. SERRATO CASTELL

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

Ures, Sonora a 05 de Septiembre de 2016.

H. HONORABLE ASAMBLEA

Los suscritos en nuestro carácter de diputados de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora e integrantes del Grupo Parlamentario de NUEVA ALIANZA, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, comparecemos de la manera más atenta y respetuosa a esa Asamblea, con la finalidad de someter a consideración de la misma, la siguiente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA ENTIDAD, PARA EVITAR FUSIONAR O CERRAR GRUPOS, CLAUSURAR PLANTELES ESCOLARES, Y EN CONSECUENCIA REASIGNAR PLAZAS DIRECTIVAS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS ESCUELAS UBICADAS EN MUNICIPIOS MENORES A DIEZ MIL HABITANTES, ASÍ COMO EN AQUELLAS ASENTADAS EN COMUNIDADES RURALES PERTENECIENTES A MUNICIPIOS SEMI-URBANOS, fundando la procedencia de la misma en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la Ley Suprema que rige el marco jurídico de más alta envergadura para los mexicanos. El Artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, **el municipio libre**.

La Constitución define que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un **Presidente Municipal** y el

número de regidores y síndicos que la ley determine. **La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.**

Asimismo describe claramente que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF), establece para efectos de su función, con base en la población existente que los municipios del Estado se subdividen en 3 categorías:

1. Municipios rurales, con menos de **10,000 habitantes**; existen 50 de éstos.
2. Municipios semiurbanos, entre **10, 000 y 100,000 habitantes**; son 16.
3. Municipios urbanos, con más de **100,000 habitantes**; son 6 en total.

De acuerdo al censo del INEGI 2010, el Estado de Sonora tenía una población de **2,662,480 habitantes** distribuidos en **72 municipios** de su demarcación territorial, este mismo censo nos arroja que hay **50 municipios** con menos de **10,000 habitantes**, en los que viven **146,988 personas**; mientras que en el resto de los **22 municipios** residen **2,515, 492**.

En términos generales, hay **36 municipios con menos población que en 1990; 14 con población estable, 16 con crecimiento progresivo y 6 donde se concentra el** mayor crecimiento poblacional.

El municipio constituye un patrimonio de mucho valor para cada uno de sus habitantes, porque históricamente ha sido protegido por nuestros padres, abuelos y toda la generación ascendente que vivió, luchó y defendió ese territorio, esa población y ese gobierno. Por tal motivo estamos comprometidos a heredarlo a nuestros hijos y descendientes como unidad que nos fortalece en identidad y cohesión social.

Como diputado he recogido las primeras palabras de aliento a favor de la administración pública estatal que encabeza nuestra gobernadora Lic. Claudia Pavlovich Arellano; el pueblo de los municipios rurales y semiurbanos le aplaude su gran esfuerzo en la rehabilitación y reconstrucción de carreteras; porque pasamos de un completo abandono a una esperanza de transitar con mayor seguridad vial para conducir al enfermo a lugares de mayor atención; para dar seguridad a la vida del estudiante, pero también del ejidatario, comerciante, pequeño productor, del transportista y de toda la población beneficiada.

También se siente la gran satisfacción en el medio rural por el apoyo a agricultores; a los pequeños y medianos productores, los programas agropecuarios con maquinaria y equipo están fluyendo al campo y esas acciones se traducen en desarrollo para ellos.

Se ha dejado sentir la mano protectora que brinda cobijo a las familias pobres al proporcionarles vivienda digna. Estas expresiones de satisfacción y alegría me han sido vertidas para que las pronuncie en estos foros, en estos eventos donde se toman decisiones importantes en la vida del Estado de Sonora, y así lo expongo. Considero oportuno y de gran madurez política el reconocer las cosas positivas que hacen nuestros gobernantes, pero también es saludable aquéllas que requieren mayor atención para generar políticas públicas que no incidan sólo en procesos electorales, ni políticos o sociales, sino diseñar políticas públicas que atiendan la equidad universal independientemente del número de habitantes.

Escuchamos quejas reiteradas de los presidentes municipales de los municipios rurales y semiurbanos por su falta de liquidez; observamos en sus rostros una fuerte preocupación por sus finanzas, por su baja recaudación fiscal e ingresos propios muy inferiores a las necesidades; una recaudación fiscal precaria y por tanto insuficiente para cubrir gastos de operatividad. Estos datos se observan claramente en las cuentas públicas. En 2014, aparecen 25 de los 50 municipios rurales que están reprobados en liquidez, mientras que 28 reprobados en solvencia económica y lo más delicado 38

reprobados en ingresos propios. Es decir los municipios menores a 10, 000 habitantes requieren la mirada y la atención inmediata de nosotros como Congreso, de la Gobernadora del Estado y del Presidente de la República.

Algunos presidentes municipales están alzando la voz para reclamar atención en un problema muy recurrente en los municipios rurales y en la comunidades rurales de los municipios semiurbanos; mientras que unos tienen que trasladar a sus hijos de las comisarías a la cabecera municipal a diario para que reciban educación primaria, con los riesgos latentes y los gastos que absorbe el H. Ayuntamiento por la falta de un docente en esas comisarías, como en la población “Destacamento” del municipio de Bacanora; otros resienten la fusión de grupos o la falta de una plaza docente, directiva o de personal de apoyo como en Adivino, Nácori Grande y Mátape, pertenecientes al municipio de Villa Pesqueira; o en Ures, San Javier, Rayón y Tepache, entre otros.

2. Sustento legal y Estadístico.

El Artículo Tercero Constitucional define que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, **el respeto a los derechos humanos** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Además describe claramente que contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e **igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.**

Es por ello que, en Nueva Alianza promovemos la “igualdad sustantiva”, lo que implica generar las condiciones que garanticen la participación de todos los grupos en la toma de decisiones y en el ejercicio efectivo de los derechos. **No basta con que la Ley estipule que todos somos iguales,** se deben crear las condiciones

materiales para que los grupos socialmente excluidos tengan oportunidades reales de progreso individual, familiar y comunitario.

En la declaración de principios de Nueva Alianza, establece que la educación es considerada como un compromiso y una responsabilidad compartida con la sociedad y el Estado. Nos pronunciamos porque sea respetado este derecho fundamental, y en consecuencia se mantenga como una política de Estado.

De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México cuenta con las escuelas más pequeñas de los países evaluados, pero con los grupos de estudiantes más grandes.

Así, según comparativo dado a conocer por el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE), en México, el promedio de niños en un salón de clases de primaria es de 26.3 contra el promedio de 20.3 de los demás países; en secundaria, la situación se agrava, con un promedio en una aula mexicana de 30.3 alumnos contra 24.1 en el estándar de la OCDE; en el nivel bachillerato, se llega al extremo de indexar en un mismo salón de clases a 34 estudiantes (33.9 como promedio), mientras que el estándar de la OCDE es de 24.

Las cifras muestran claramente que mientras que se avanza en nivel escolar, en el resto de los países de la OCDE el número de estudiantes por aula disminuye, mientras que en México ocurre exactamente lo contrario, notándose un cuello de botella en la cobertura, que se amplía en el nivel de preparatoria.

El tamaño en términos numéricos de alumnos por salón de clases es muy importante en el ámbito educativo, ya que se ha encontrado que las escuelas con menos alumnos presentan un mejor clima organizacional y sus estudiantes logran mejores resultados.

Es importante mencionar que a partir de los estudios de la OCDE y del propio INEE, nos encontramos aún nos encontramos muy apartados de los estándares internacionales, respecto al número de alumnos por aula. Este, siempre ha estado presente en nuestro país y en nuestro Estado; en zonas urbanas éste tiende a incrementar, en algunos casos se ingresan más de 40 alumnos en el salón de clases, saturando el mismo; mientras en las zonas rurales se tiende a fusionar los grupos por baja cantidad de educandos, creando los denominados grupos multigrados unitarios o seccionados, donde un solo maestro llega a atender la totalidad de los grados (multigrado unitario); o dos o más grados del total de los grupos (multigrado seccionado). También podemos afirmar que no todas las escuelas rurales son multigrado, pero sí todas las escuelas multigrado son rurales.

Sin lugar a dudas el rol que desempeñan los docentes en el proceso de enseñanza y de aprendizaje es muy valioso; pero éste obtiene un valor aún más elevado tratándose de aquellos maestros o maestras que prestan sus servicios en comunidades rurales, alejadas de los grandes centros urbanos.

Se ha comprobado que en las zonas rurales el profesor no sólo se limita a cumplir con el papel pedagógico encomendado, sino que también fuera de su horario de labores docentes, desempeñan una multiplicidad de funciones vinculadas a la satisfacción de las demandas provenientes del medio. Por lo que es frecuente que también se ocupe en tareas de promoción del desarrollo local o comunitario, como interlocutor entre la comunidad rural y los propios servicios estatales urbanos, mediador entre conflictos suscitados, impulsor de la educación cívica, del deporte, de la cultura, la salud, además de ser orientadores de los padres de familia en la formación de sus hijos, entre otras más. Es decir, los maestros rurales se van adaptando a las características propias del medio en el que se desenvuelven, y más allá de cumplir sólo con su función, trascienden como impulsores del desarrollo en los pueblos, participando en acciones tendientes a disminuir la descomposición social.

Estamos conscientes que los resultados no son responsabilidad de nuestra gobernadora, sino un problema que se ha venido acumulando de toda una era generacional.

En una radiografía nacional y estatal, el panorama no es nada halagador, los problemas sociales se multiplican cada día. La educación debe cumplir su papel fundamental, pero se requiere de esa educación formal, aquélla que se recibe en una escuela. Por eso es urgente que la familia y la escuela funden una estrategia común cercana a la realidad que se vive, pero de poco serviría si no está fortalecida por nosotros como legisladores y la Gobernadora del Estado.

Reiteramos, la descomposición social no es un problema que sólo compete a la familia y escuela, debe incluirse el gobierno como red de contención para constituir una estructura sólida unida con el mismo propósito. Porque no es un problema que debe resolver sólo el marco jurídico. Para no seguir engrosando las filas penitenciarias se requieren acciones concretas donde confluyan la escuela, la familia y el gobierno, cada cual desde su función, donde cada una cumpla con un rol de responsabilidades.

La familia es la primera red de contención, participa en la formación inicial de sus hijos en un código de ética y buenos valores; la escuela es formadora complementaria de valores y competencias para la vida; el gobierno tiene la responsabilidad de proveer los recursos humanos necesarios y en segundo término los recursos materiales para que la escuela se constituya en una verdadera sociedad del conocimiento.

La grandeza de una escuela está en su gente, en la calidad de sus recursos humanos, en sus alumnos, docentes y personal de apoyo. A veces la miopía no nos permite dilucidar los problemas que enfrentan muchas escuelas ubicadas en los municipios rurales y comunidades rurales pertenecientes a municipios semiurbanos. En este sentido, **es muy importante reflexionar que donde haya una escuela con nombre, clave y ubicación, no debe cerrarse por ningún motivo. Una institución educativa**

significa mucho para los padres de familia, alumnos; para la comunidad y las autoridades municipales.

En los últimos años la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha adoptado criterios administrativos para regular el número de plazas en las zonas rurales, argumentando que cuando los grupos son menores a 20 alumnos, deben ser fusionados creando grupos multigrado, además de retirar la figura de director en caso de existir menos de 6 grupos en la escuela, asignando esa función a los docentes en servicio que se mantienen en el lugar; desplazando en ambos casos a maestros de las zonas rurales.

Si el Artículo Tercero establece que la educación es un derecho del niño, consideramos que donde haya 5 niños que demanden el servicio educativo, debe respetarse ese grupo y no cerrarse o fusionarse. En Nueva Alianza nos pronunciamos por NO A LA FUSIÓN DE PLAZAS, sobre todo deben conservarse los docentes, los grupos y directivos en las escuelas, enclavadas en las cabeceras municipales, sea en municipios pequeños como en San Felipe, o en municipios más grandes como Ures. Pero tampoco deben fusionarse grupos en las comunidades rurales como en la Vasconia, del municipio de Etchojoa.

De igual forma deben conservarse los grupos y las plazas en las escuelas multigrado y sobre todo en las escuelas unitarias y bidocentes. Es incongruente que por ahorrarse el pago de una plaza docente, las autoridades educativas estén optando por cerrar escuelas, no obstante la alta inversión en infraestructura educativa que ha hecho durante años.

Actualmente, de acuerdo a las fuentes de INEGI, los municipios rurales tienden a la estabilidad en su número de habitantes, aunque según esos censos comparativos entre 1990 y 2005 se presenta una pequeña disminución en las poblaciones rurales; pero es de 2005 en adelante hay un incremento en el número de habitantes, lo que significa que existe una tendencia a la estabilidad.

Bajo este enfoque es necesario reforzar el área educativa manteniendo al mayor número de maestros posibles en las zonas rurales, y no debilitarla como ha estado pasando en los últimos años al fusionarse los grupos. El impacto que se genera al quitarle un maestro a una comunidad rural es de mucha más relevancia, en comparación al impacto que se genera en una zona urbana, donde pueden existir cientos o miles de maestros, sin que esto signifique que debamos desatender la demanda de plazas generadas por aumento de población en zonas urbanas, sino también cubrirlas y paralelamente reforzar las de zonas rurales.

Si el modelo educativo 2016 se enfoca en la sociedad del conocimiento y pone a la escuela en el centro del sistema educativo, este enfoque implica desarrollar mecanismos institucionales que permitan a las autoridades educativas conocer y atender, con oportunidad y pertinencia, las necesidades de las escuelas. En otras palabras, el modelo busca crear una escuela renovada y fortalecida que cuente con una organización, recursos, acompañamiento, infraestructura, docentes y servicios que conviertan las aulas en auténticos espacios de aprendizaje, no busca cerrar escuelas ni fusionar grupos.

Luego entonces se trata de que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en un ambiente adecuado en su entorno social, que no sean alcanzados o al menos resistan los embates de la descomposición social a través de una educación formativa de calidad. Para ello debemos primero mantener el personal docente en áreas rurales, así como efectuar programas de capacitación dirigidos a los maestros que imparten educación multigrado. Este proceso dirigido para ampliar sus capacidades a través de acciones de formación e innovación educativa, ofreciendo así el blindaje individual y la contención de los niños, niñas y jóvenes rurales en ambientes sanos, a toda prueba del problema que carcome a las sociedades actuales: las adicciones y la desintegración familiar.

Cabe mencionar que las características geográficas del Estado de Sonora sitúan a 50 municipios rurales frente a los 22 restantes que se consideran de tipo semi-urbano y urbano, por lo que creemos que así como a la educación indígena se les asigna capacitaciones y programas específicos, consideramos que estas mismas estrategias

deben ser redireccionadas a los docentes que imparten multigrado en la gran mayoría de la geografía local, máxime que en el año 2012 se generó una nueva propuesta educativa multigrado estatal para dar respuesta a los desafíos que implica el trabajar en contextos diferenciados y de esa forma apoyar a los maestros que realizan ese trabajo, desarrollando una currícula adecuada para el aula multigrado la cual implica mucha disposición, capacidad y gran responsabilidad.

Profundizando en el tema, el análisis global de la población y la relación con la cobertura y atención educativa en nivel de educación primaria nos arroja datos muy interesantes. Los resultados de las comparaciones nos ilustran que se ha ido demeritando el proceso educativo relativo a la atención docente-alumno. Según INEGI en 1990 Sonora tenía una población de 1,859 751 habitantes, atendidos por 10,342 docentes en primaria, lo que significa que estadísticamente había un promedio de **1 docente por cada 179.8 habitantes**. Comparativamente en 2015 CONAPO presenta una población de 2,932,824 personas, atendidas por 12,627 plazas docentes de acuerdo a la Secretaría de Educación y Cultura, arrojándonos un promedio **de 1 docente por cada 232.2 habitantes**, contra 1 por cada 179 en 1990. Los datos reflejan que el crecimiento poblacional es superior al equivalente proporcional en la apertura de plazas de educación primaria.

Los resultados anteriores demuestran que la atención personalizada docente-alumno se ha visto afectada al incrementar el número de la población atendida; pero una causa importante en esa variación se debe a que durante este lapso de **1990-2014 se han fusionado, en los diversos municipios tanto rurales como urbanos, un total de 545 plazas**. Esto no significa precisamente que se hayan cerrado esas plazas, pero sí que han desaparecido de esos municipios por ello se describe como signo negativo, aunque algunas se hayan asignado o transferido el recurso a otros municipios del Estado.

PLAZAS DOCENTES EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO						
* Fuente INEGI-CONAPO	Existencia 1990		Diferencia de Plazas 1990-2014			
MUNICIPIO	Población 1990	Plazas Primaria 1990	Población 2010	Población 2015	Plazas primaria 2014	Diferencia
San Felipe de Jesús	470	5	396	461	3	-2
Onavas	522	3	399	412	3	0
Oquitoa	424	2	443	481	2	0
San Javier	377	4	492	687	3	-1
Atil	797	6	625	594	3	-3
Bacanora	1,347	11	784	803	4	-7
Divisaderos	901	6	813	923	5	60,716
Cucurpe	1,036	6	958	1068	4	-2
Huásabas	1,084	6	962	1026	6	0
Suaqui Grande	1,230	9	1,121	1,148	6	-3
Granados	1,290	8	1,150	1,285	6	-2
Huépac	1,262	9	1,154	1,235	6	-3
Bacadéhuachi	1,499	9	1,252	1,263	6	-3
Arivechi	1,774	12	1,253	1,271	9	-3
Villa Pesqueira	1,686	11	1,254	1,230	9	-2
Soyopa	2,036	17	1,284	1,344	9	-8
Huachinera	1,503	9	1,350	1,457	8	-1
Mazatán	1,662	13	1,350	1,376	7	-6
Tepache	2,928	20	1,365	1,499	7	-13
Bavispe	1,755	14	1,454	1,575	9	-5
Bacerac	1,775	9	1,467	1,595	10	1
Rayón	1,838	14	1,599	1,646	8	-6
San Pedro de la Cueva	1,880	13	1,604	1,749	9	-4
Bacoachi	1,593	9	1,646	1,812	8	-1
Banámichi	1,701	14	1,646	1,774	9	-5
La Colorada	2,511	21	1,663	1,653	8	-13
Trincheras	2,109	14	1,731	1,803	9	-5
Tubutama	1,842	13	1,735	1,773	8	-5
Villa Hidalgo	2,233	15	1,738	1,880	8	-7
Santa Cruz	1,476	9	1,998	2,176	12	3
Nácori Chico	2,513	21	2,051	2,271	13	-8
Aconchi	2,356	16	2,637	2,823	15	-1
Sáric	2,112	20	2,703	2,867	16	-4
Opodepe	3,288	23	2,878	3,074	16	-7
Arizpe	3,855	28	3,037	3,169	16	-12
Quiriego	3,346	37	3,356	3,578	21	-16

NOTA: EN PREESCOLAR LOS DATOS DE FUSIÓN NO SON SIGNIFICATIVOS.

En el marco de la segunda sesión ordinaria del sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el presidente Enrique Peña Nieto subrayó en días pasados que cada una de las propuestas del programa 25/25 para México, que proyecta la UNICEF a concretarse para el año 2025, les brindará mejores condiciones de desarrollo e igualdad de oportunidades para 40 millones de estos menores que transitan en nuestro país. Entre los objetivos a alcanzar tenemos: disminución de la pobreza y reducir el grado de marginación en los municipios; promover la protección de sus derechos humanos; asegurar su cobertura universal en servicios de salud y de seguridad social; garantizar la alimentación adecuada que reduzca la desnutrición y el sobrepeso; garantizar viviendas dignas y estructuras de servicios; asegurar una vida libre de acoso, abuso y violencia; garantizar el acceso a actividades lúdicas y deportivas; **garantizar el acceso a una educación de calidad e inclusiva**, entre otras.

Si la estrategia consiste en lograr en los próximos nueve años, es decir para el 2025, el cumplimiento de las 25 propuestas y se cuenta con presupuesto federal de la UNICEF para ello, consideramos importante gestionar ante la instancia correspondiente con el propósito de etiquetar recursos para que en los municipios rurales y en las comunidades rurales de los municipios semiurbanos ya no se fusionen plazas docentes, y poder contribuir a la promoción de una verdadera educación de calidad e incluyente.

Es importante señalar que el tendido, siembra y construcción de la mayor parte de las escuelas primarias rurales se fundaron en las décadas que van de entre los 20s y 40s; los jardines de niños en los 50s y 60s; las secundarias estatales en las décadas de los 50s y 80s; las técnicas agropecuarias rurales entre los 70s y 80s; los CBTAS en los 70s y 80s; los CECyTES en los 90s y 2000s. Estas acciones significaron un gran desarrollo para nuestro país; todos los municipios del Estado fueron beneficiarios de este gran proyecto educativo, el cual despertó una conciencia con gran sentido de pertenencia para la familia y la comunidad, atendiendo así una prerrogativa constitucional.

El derecho que consagra la constitución de un país, es el más alto valor que protege a sus ciudadanos. El gobierno y las instituciones están obligados a ofrecer esos servicios que dan bienestar a la comunidad, por más pequeña que ésta sea.

A manera de ejercicio, un ejemplo que ilustra como un gobierno y una comunidad interactúan para el cumplimiento de un deber y una obligación, se observa en una de las pequeñas aldeas de sólo 76 habitantes ubicada en las islas de Out Skerries en Escocia; donde existe una escuela, con su parque de juegos, un aula y un banco. Y dos visitantes diarios: la maestra y su único alumno **Aron Anderson**, un menor de 10 años de edad que habita en esa Isla y que acude diariamente a la escuela con el único propósito de estudiar, ya que no cuenta con compañeros y con ningún niño en la isla para jugar.

Dicho ejemplo nos demuestra el alto compromiso de una maestra para brindar atención, educación y formación a tan solo un alumno que demanda ese servicio, y a un gobierno comprometido por ofrecerlo.

Además de las garantías del Artículo Tercero Constitucional, el Artículo 4 en su noveno párrafo establece “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

De acuerdo con este precepto y debido a los problemas señalados, además de la grave problemática de salud que se está generando por la obesidad, la inadecuada alimentación y el riesgo latente de las adicciones en los niños, niñas y adolescentes de Sonora, consideramos oportuno el aprovechamiento de las instituciones educativas para ofrecer conferencias, talleres, torneos deportivos, encuentros culturales y espacios de convivencia social con alumnos, padres y docentes tendientes a encausar actividades guiadas por la escuela para fortalecer el derecho humano a la salud y a una educación de calidad como lo señala el artículo tercero constitucional, fracción II inciso d)

“Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos”.

Bajo los criterios de fusión de grupos, difícilmente se podrán lograr estos principios constitucionales, lo que resulta incongruente con la política educativa nacional que plantea la Reforma de la Educación y la Ley del Servicio Profesional Docente que promueven muy acertadamente la idoneidad de los docentes y la calidad de la educación, pero no puede elevarse la calidad si no se mejora la atención personalizada, la congruencia de un docente para cada grado escolar y la problemática que se convierten en factores de riesgo.

En esta tesitura, insistimos, no puede haber calidad si en una escuela primaria de organización completa se fusiona el grupo de primer grado con el de segundo. Incluso si en algún ciclo llegaran a tener menos de 10 alumnos cada uno, debe evitarse la fusión porque además de afectar la calidad de la educación, se reduce la oportunidad de realización de actividades complementarias y se pierde una fuente de empleo y la oportunidad de una vida mejor para toda una familia de esa comunidad.

En su discurso inicial nuestra gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Pavlovich Arellano, con esa sencillez y sensibilidad que le caracteriza dijo: “Sumemos sueños para edificar realidades. Sumemos corazones para edificar la sociedad que merecemos. Hagámoslo desde la ciudad, desde cada municipio, desde cada comunidad, desde cada rincón Sonorense”.

PLAZAS DOCENTES EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN 50 MUNICIPIOS RURALES						
MUNICIPIO	Existencia 1990		Diferencia Plazas 1990-2014			
	Población 1990	Primaria INEGI	Población 2010	Población 2015	Primaria 2014 SEC	Diferencia
San Felipe de Jesús	470	5	396	461	3	-2
Onavas	522	3	399	412	3	0
Oquitoa	424	2	443	481	2	0
San Javier	377	4	492	687	3	-1
Atil	797	6	625	594	3	-3
Bacanora	1,347	11	784	803	4	-7
Divisaderos	901	6	813	923	5	-1
Cucurpe	1,036	6	958	1068	4	-2
Huásabas	1,084	6	962	1026	6	0
Suaqui Grande	1,230	9	1,121	1,148	6	-3
Granados	1,290	8	1,150	1,285	6	-2
Huépac	1,262	9	1,154	1,235	6	-3
Bacadéhuachi	1,499	9	1,252	1,263	6	-3
Arivechi	1,774	12	1,253	1,271	9	-3
Villa Pesqueira	1,686	11	1,254	1,230	9	-2
Soyopa	2,036	17	1,284	1,344	9	-8
Huachinera	1,503	9	1,350	1,457	8	-1
Mazatán	1,662	13	1,350	1,376	7	-6
Tepache	2,928	20	1,365	1,499	7	-13
Bavispe	1,755	14	1,454	1,575	9	-5
Bacerac	1,775	9	1,467	1,595	10	1
Rayón	1,838	14	1,599	1,646	8	-6
San Pedro de la Cueva	1,880	13	1,604	1,749	9	-4
Bacoachi	1,593	9	1,646	1,812	8	-1
Banámichi	1,701	14	1,646	1,774	9	-5
La Colorada	2,511	21	1,663	1,653	8	-13
Trincheras	2,109	14	1,731	1,803	9	-5
Tubutama	1,842	13	1,735	1,773	8	-5
Villa Hidalgo	2,233	15	1,738	1,880	8	-7
Santa Cruz	1,476	9	1,998	2,176	12	3
Nácori Chico	2,513	21	2,051	2,271	13	-8
Aconchi	2,356	16	2,637	2,823	15	-1

Sáric	2,112	20	2,703	2,867	16	-4
Opodepe	3,288	23	2,878	3,074	16	-7
Arizpe	3,855	28	3,037	3,169	16	-12
Quiriego	3,346	37	3,356	3,578	21	-16
Baviácora	3,979	2	3,560	3,709	20	18
Moctezuma	3,947	20	4,680	5,073	20	0
Rosario	6,127	55	5,226	5,412	35	-20
Benjamín Hill	5,939	23	5,275	5,451	26	3
Carbó	4,581	26	5,347	5,963	27	1
Sahuaripa	7,071	55	6,020	6,313	32	-23
Yécora	5,145	41	6,046	6,240	46	5
Cumpas	6,932	47	6,362	6,888	30	-17
Naco	4,645	21	6,401	6,867	26	5
San Miguel de Horcasitas	2,285	25	8,382	10,212	52	27
Fronteras	6,336	37	8,639	9,632	52	15
Altar	6,458	44	9,049	9,778	57	13
Ures	10,140	74	9,185	9,880	41	-33
Pitiquito	7,743	47	9,468	10,069	43	-4
Totales	143,339	973	146,988	158,268	808	-165
Plazas fusionadas (-)	SUMA DE NÚMEROS NEGATIVO POR CIERRE O CAMBIOS					256
Plazas reconvertidas	PLAZAS DONDE PIDIERON CAMBIO LOS DOCENTES					91
Plazas cerradas						165

MUNICIPIOS MAYOR A 100 MIL HABITANTES						
Municipios	Población 1990	Plazas Primaria 1990	Población 2010	Población 2015	Plazas Primaria 2014	Diferencia
*Guaymas	129,092	682	149,299	164,465	712	30
Navjoa	122,061	844	157,729	171,922	796	-48
San Luis Río Colorado	110,530	573	178,380	197,641	828	255
Nogales	107,936	453	220,292	245,001	1 046	593
Cajeme	311,443	1649	409,310	447,677	1 748	99
Hermosillo	448,966	2150	784,342	870,096	3 450	1300
Total	1,230,028	6351	1,899,352	2,096,802	8 580	2 229
Fusionadas (-)	Suma de números negativos por cierre o cambio de plazas					48
Abiertas o reconvertidas	Suma de números positivos por plazas nuevas abiertas o por cambios					2277
* Inicialmente había 765 plazas, se le agregan a San Ignacio Río Muerto los 83						

Por lo antes expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciada Claudia Pavlovich Arellano y al Titular de la Secretaría de Educación y Cultura, Licenciado Ernesto de Lucas Hopkins, para que la citada Secretaría, evite fusionar o cerrar grupos, clausurar planteles escolares y, en consecuencia, reasignar plazas directivas, docentes y administrativas en las escuelas ubicadas en municipios menores a diez mil habitantes, así como en aquellas asentadas en comunidades rurales pertenecientes a municipios semi-urbanos.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Gobernadora de la entidad, para que realice las acciones necesarias, con el propósito de mantener y fortalecer el número de plazas directivas, docentes y administrativas en los centros escolares ubicados en los lugares antes referidos, destinando para ello los recursos locales suficientes, tratándose de plazas de carácter estatal, y gestionando ante las instancias federales los necesarios para aumentar el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE), tratándose de plazas federalizadas. Todo lo anterior con el objeto de brindar educación igualitaria y de calidad a los educandos que habitan en comunidades rurales y/o alejadas de los centros urbanos.

Finalmente con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que en lo relativo a los puntos de Acuerdo, sean considerados de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES DIP. TERESA MARIA OLIVARES OCHOA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos en nuestro carácter de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esa Asamblea con el propósito de someter a su consideración, **iniciativa con punto de Acuerdo a efecto de exhortar a la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora para que la Localidad de Ures, Sonora, se incluya dentro del Programa Estatal “Tesoros de Sonora”.**

Con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de fundamentación y motivación establecidos por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro país es un mosaico pluricultural; un territorio rico en atractivos naturales y culturales, llamando la atención de personajes extranjeros y connacionales quienes valoran esa multiculturalidad y el patrimonio cultural heredado que cautiva a propios y extraños por su gran diversidad arquitectónica, histórica, gastronómica y cultural. Es una nación conformada por una serie de regiones muy específicas y bien enmarcadas por sus características, que las convierten en lugares únicos e inigualables para fomentar el turismo.

Sonora representa un bastión en la integridad de su territorio; contamos con pueblos y comunidades de mucho arraigo y valor cultural que son atractivos importantes en la promoción del turismo, acción que debe ser encausada y aprovechada para alcanzar un desarrollo integral impactando en cada uno de estos centros turísticos y permitiéndoles crecer como fuentes de atracción para lograr con ello, un mejor desarrollo que se traduzca en beneficios para los habitantes.

Cabe resaltar que el Gobierno Estado a través de la Comisión de Fomento al Turismo, contempla el Programa de Tesoros de Sonora, dirigido a todas aquellas localidades de la entidad que cuentan con atractivos turísticos, que a través del tiempo y ante la modernidad, han conservado, valorado y defendido, su herencia histórica, cultural y natural; y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible.

La localidad candidata debe tener atributos únicos, historias auténticas, hechos trascendentes, cotidianidad, que significa una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico atendiendo a las motivaciones y necesidades de los viajeros, y la localidad de Ures los posee.

Para cualquier comunidad, formar parte de Tesoros de Sonora, significa la oportunidad de coordinar esfuerzos colegiados entre Ayuntamiento, Gobierno del Estado y la misma comunidad, tendientes a generar sustentos económicos, considerando el turismo como parte importante de sus actividades, lo que sin duda contribuye a mejorar las condiciones de bienestar social, fomentar el empleo, generar convivencia y responsabilidad social, familiar y humana, compartir y fortalecer el patrimonio cultural y optimizar el aprovechamiento racional de los recursos naturales. Por supuesto también conlleva ser acreedores de apoyos con el objetivo de mejorar la calidad de los destinos, productos y servicios turísticos, así como estimular y fomentar la inversión pública y privada, para generar derrama económica, empleo, desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora, así como mejorar la infraestructura e imagen urbana de las localidades.

Actualmente en Sonora, algunos municipios forman parte ya de Tesoros de Sonora, entre ellos Cananea, Caborca, y otros que se encuentran en proceso de incorporación como el caso de la localidad de Cócorit del Municipio de Cajeme.

Es importante mencionar que con fecha 11 de Abril de 2016, el Presidente Municipal de Ures, Sonora, ingresó escrito dirigido al suscrito en calidad de Diputado Local, en el cual solicita la construcción y aprobación de un punto de acuerdo por parte de este Poder Legislativo en busca de incorporar a la localidad de Ures al Programa Estatal “Tesoros de Sonora”, dependiente de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora.

En ese sentido, una vez recibida la solicitud y realizadas las investigaciones necesarias, consideramos que la Localidad de Ures, Sonora, tiene atributos únicos que la hacen especial; cuenta con una gama de personajes ilustres por sus hazañas que la convierten en herencia de valientes, como la defensa contra la invasión francesa que la traducen en Heroica Ures, con la simbólica plaza y escudo de armas.

Le distingue también una gran faceta de factores culturales, una de ellas fueron los hijos ilustres de Francia que la bautizaron primero como “La Atenas” y después de ser capital abandonada y pobre, le llamaron “La Olvidada Atenas”; quien fuera cuna de grandes escritores, dramaturgos, escultores, pintores y hombres y mujeres apasionados de las artes en general y que la convirtieron en una Atenas tan culta pero también tan heroica y guerrera contra el tirano invasor, por la gallardía de esos valientes que no dudaron en ofrendar sus vidas para defenderla. Esa es otra faceta histórica que permanece grabada con letras de oro en los corazones de sus gentes, y de los que tenemos el privilegio de haber nacido en esa gloriosa tierra.

Es prototipo de una excelente producción gastronómica que la hace única y son conocidas en contextos nacional e internacional “Las Panochas de Ures”, sus tradicionales comidas como los tamales de elote y de carne, piloncillo y dulces derivados de la caña, carne con chile, caldo de cocido (verduras diversas), coyotas y tortillas de harina (sobaqueras).

Por ello, esta localidad está representada por un bagaje simbólico, histórico, hechos trascendentes y todo un patrimonio tangible e intangible que significa una

gran oportunidad para el aprovechamiento turístico, susceptible de ser nombrado Pueblo Mágico.

Con base en sus propiedades territoriales tenemos que Ures es municipio número 57 de Sonora, está ubicado al centro del Estado y colinda al norte con Aconchi, al este con Villa Pesqueira, al sur con Mazatán, al oeste con la capital Hermosillo y San Miguel de Horcasitas, al noreste con Baviácora y al noroeste con Rayón.

El municipio posee una extensión territorial de 2,618.56 kilómetros cuadrados que representa el 1.41 por ciento del total estatal, y el 0.13 por ciento del nacional; cuenta con una densidad de población de 27 habitantes por kilómetro cuadrado. Abarca los poblados de San Rafael, Santa Rosalía, El Seguro, Guadalupe de Ures, la Estancia de Guadalupe, El Sauz, El Huahui, Pueblo de Álamos, Ures -siendo este cabecera municipal, Rancho San Pedro, Rancho Viejo, Puerta del Sol, Santiago y Ranchito de Aguilar.

La población tiene una alta vocación regional por el trabajo; su gran responsabilidad por la conservación y crecimiento del patrimonio familiar la hacen una comunidad especial muy perseverante en sus metas, quienes se dedican principalmente a la agricultura y ganadería; también a una reciente actividad forestal en expansión, a la industria de los derivados de la caña, industria del jamoncillo de leche, comercio local, y recientemente hostales turísticos; poseyendo una vocación muy bien definida para brindar al turismo las mejores atenciones.

Para ello cuenta con aceptables servicios turísticos como hoteles bien acondicionados para alojamiento y alimentación con un nivel intermedio. Servicios muy adecuados de salud, de recolección de basura, limpieza y sanidad en calles y hogares; proyectos bien diseñados para urbanización, agua potable, drenaje pluvial, alcantarillado sanitario y pavimentación. La localidad cuenta también con suficientes mercados de abastos

de fácil accesibilidad y tienditas particulares que expenden productos elaborados de manera artesanal.

Sus carreteras y calles de acceso son de buenos materiales, de tal manera que representa mayor seguridad al transitar; y los equipos de seguridad pública reafirman con hechos su disposición para garantizar al turismo mayor confiabilidad y tranquilidad al recorrer las zonas emblemáticas de esta hermosa localidad central del Estado.

Es una de las ciudades más antiguas del Estado de Sonora; fue fundada con categoría de misión en 1644 por el misionero jesuita Francisco París, conociéndose a partir del año 1665 con el nombre de San Miguel de Ures, denominación que se le atribuye también al Misionero Jesuita Bartolomé Castaño.

Por Decreto, el 19 de julio de 1823 Sonora y Sinaloa se separaron, quedando Ures como capital de Sonora. A finales de 1838 se le otorgó la categoría de ciudad; fue residencia de los supremos poderes del Estado por segunda vez de 1838 a 1842 y de 1847 a 1879 por tercera ocasión. Posteriormente fue cabecera de distrito, hasta que estos desaparecieron en 1917. El 5 de septiembre de 1998 fue designada por el H. Congreso del Estado con el título de Ciudad Heroica en reconocimiento a la jornada heroica en defensa de las fuerzas liberales contra los imperialistas.

Son por todos estos razonamientos, antecedentes y fundamentos que propongo el siguiente punto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, a efecto de que la Localidad de Ures, Sonora, se incluya dentro del Programa Estatal “Tesoros de Sonora”.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve comunicar el contenido del presente acuerdo al H. Ayuntamiento de Ures, Sonora.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión plenaria del Honorable Congreso del Estado.

A T E N T A M E N T E

Ures, Sonora, a 05 de Septiembre de 2016.

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES DIP. TERESA MARIA OLIVARES OCHOA

Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado Carlos Manuel Fú Salcido, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual esta Soberanía se sirve exhortar, respetuosamente, a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Procuraduría Federal del Medio Ambiente del Gobierno Federal, así como a la Titular del Poder Ejecutivo, al titular de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y al titular de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, para que intervengan y resuelvan en definitiva, el grave problema social y ambiental que se sufre por la severa contaminación del Río Agua Prieta localizado en la ciudad fronteriza de Agua Prieta, lo anterior bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

En los últimos años las actividades mineras, industriales y urbanas han experimentado un desarrollo muy notorio en la región fronteriza del Estado, lo cual ha causado que se afecte seriamente la calidad del agua y sedimento de sistemas acuáticos que se encuentran en esta zona.

Lo anterior se debe principalmente a la liberación de agua alterada de minas activas y abandonadas, e industria maquiladora, con altos niveles de metales pesados como cobre, hierro, manganeso y zinc.

El Río Agua Prieta es un caudal transfronterizo, que se considera la principal fuente de abastecimiento de agua para las actividades industriales, agrícolas y ganaderas que se desarrollan a lo largo de su cauce en la ciudad de Agua Prieta.

Sin embargo, en los últimos años, el Río Agua Prieta ha sufrido un proceso constante de contaminación, que ha repercutido en un deterioro gradual del hábitat para las especies naturales e inducidas que prevalecen en la región, siendo además un componente importante de contaminación para los mantos freáticos, fuente única de abastecimiento para consumo humano en esta ciudad fronteriza.

En 2013 la Universidad de Sonora dio a conocer un estudio que tuvo como propósito el evaluar la contaminación en el Río Agua Prieta, desde un punto previo a su unión con las descargas de las lagunas de oxidación de la ciudad de Agua Prieta, de la empresa textil Alstyle y de la Central Termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, hasta los suelos de las parcelas forrajeras irrigadas con su agua, mismos que se encuentran aguas abajo de dichas descargas.

Para tal efecto, se colectaron muestras de agua y de suelo. Los parámetros estudiados fueron temperatura, conductividad eléctrica, pH, oxígeno disuelto, arsénico, cadmio, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, cromo, níquel, cianuro, demanda bioquímica de oxígeno y demanda química de oxígeno, los cuales se cuantificaron con base a metodologías recomendadas por instituciones y las normas oficiales mexicanas.

El estudio arrojó la observación de que las aguas del Río Agua Prieta, proveniente de la ciudad, están contaminando el ecosistema con sales minerales disueltas y níquel.

La descarga de la empresa Alstyle contamina el medio ambiente por sales minerales y níquel. La descarga correspondiente a la Termoeléctrica contamina moderadamente el ambiente con sales, arsénico, cadmio y níquel. El agua de descarga de las lagunas de oxidación contamina el ecosistema con cadmio y níquel.

Como parte de sus conclusiones, el estudio señala que las aguas de descarga de la empresa Alstyle están contaminando severamente las aguas del ecosistema con sólidos disueltos totales (sales) y con Níquel, cuyo registro supera los valores máximos

permisibles considerados en los Criterios Ecológicos de Calidad del Agua (CECCA-001/89), para uso agrícola y pecuario.

Además señala que las aguas con que son irrigadas los suelos de uso agrícola del Ejido Agua Prieta se encuentran contaminadas en lo que se refiere a sólidos disueltos totales (sales) y también con Cadmio, supera el valor para uso agrícola.

Por su parte, los suelos agrícolas se encuentran contaminados con sólidos disueltos totales (sales) limitando su uso en agricultura.

La contaminación del Río Agua Prieta representa, ante todo, un problema de salud pública.

Para enfrentar el problema la comunidad aguapretense ha externado de manera recurrente la urgencia por que se construya una planta tratadora de aguas negras en la ciudad, lo cual aliviaría en gran medida el problema.

Como representante de los habitantes de Agua Prieta, nos sumamos a la exigencia para que se construya a la brevedad una planta tratadora de aguas negras en la ciudad. Esto no es un capricho, ni una ocurrencia, es una necesidad real y urgente para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Desde aquí hacemos un llamado a las autoridades federales y estatales competentes a que conjunten esfuerzos para hacer realidad esta sentida demanda social.

La contaminación del Río Agua Prieta no es sólo un problema de carácter local.

El río se une con otros cauces dejando una estela de contaminación hasta llegar a la Presa La Angostura, la cual también presenta signos de contaminación graves.

Parte de esa agua llega al Río Yaqui, que a su vez desemboca en la Presa El Novillo, que surte de agua al Valle del Yaqui y al Acueducto Independencia, que transporta agua hasta la capital del Estado.

De ahí la relevancia de que las autoridades en materia ambiental, tanto del nivel federal como estatal, atiendan de manera inmediata el tema.

Es importante que la autoridad ataque el problema de raíz: hacer cumplir a la industria que contamina con las normas y leyes establecidas, para que realicen un manejo sustentable de sus residuos, en pocas palabras, dejen de contaminar el medio ambiente.

Lo que está en riesgo, es la salud de miles de sonorenses y el contar con un medio ambiente limpio y saludable, para el adecuado desarrollo de las distintas actividades productivas de la región, que son el sustento de miles de familias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno, la presente propuesta con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Procuraduría Federal del Medio Ambiente del Gobierno Federal, así como a la Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y al Titular de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, para que intervengan y resuelvan en definitiva el grave problema social y ambiental que se sufre por la severa contaminación del Río Agua Prieta localizado en la ciudad fronteriza de Agua Prieta.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE

Heroica Ures, Sonora, a 5 de septiembre de 2016

C. DIPUTADO CARLOS MANUEL FU SALCIDO

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Honorable Asamblea:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Especial Río Sonora, creada por Acuerdo de Pleno de este Poder Legislativo el pasado 3 de mayo del año en curso, con el objetivo de atender la problemática derivada de la contaminación de los ríos Sonora y Bacanuchi, originada por la Mina Buenavista del Cobre, en atención al derecho de iniciativa consagrado en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esa Asamblea con el propósito de someter a su consideración, iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Grupo México y al Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Presidente del Fideicomiso Río Sonora, a efecto de que se cumplan los acuerdos referentes a la construcción de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental (UVEAS) y la instalación de 28 plantas potabilizadoras equipadas con alta tecnología para suministrar agua potable a la población afectada de dicha zona, por lo que fundamentamos la presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 06 de agosto se cumplieron dos años de lo que sin duda es el mayor desastre ecológico sucedido en el Estado de Sonora, y quizá en todo el país, cuando alrededor de 40,000 metros cúbicos de lixiviados de sulfato de cobre acidulado fueron vertidos indiscriminadamente en lo que se conoce como el arroyo “Tinajas”, afectándose casi de inmediato los cauces y márgenes de los ríos Sonora y Bacanuchi, lo que derivó en el trastorno y afectación de las comunidades asentadas en los municipios de Arizpe, Banámichi, Huepac, Aconchi, San Felipe, Baviácora, Ures, así como, eventualmente, Hermosillo, toda vez que el caudal del Río Sonora tiene relación directa con el afluente del Río San Miguel, en la Presa El Molinito, que finalmente deriva en la Presa Abelardo L. Rodríguez, ubicada en la capital del Estado.

Después de una investigación importante sobre los hechos, encabezada por autoridades del gobierno federal entre las que destaca la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por sus siglas PROFEPA, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por sus siglas SEMARNAT, se determinó la responsabilidad en este desastre ecológico por parte de la empresa minera ubicada en la ciudad de Cananea, Sonora, operada por Grupo México.

Los daños ocasionados por quienes incluso consideran esta tragedia como un verdadero ecocidio por el grave daño, destrucción e incluso la pérdida de diversos ecosistemas de la región, son hasta la fecha incalculables, como lo prueba el hecho de que la contaminación en alrededor de 64 kilómetros del Río Bacanuchi y 190 kilómetros del Río Sonora, provocó el cierre de más de 300 pozos de agua, dejando sin acceso a este vital líquido a los pobladores de los siete municipios ubicados geográficamente en los márgenes de dichos ríos y a las más de 24,000 personas que habitan en ellos.

La circunstancia de que en los diversos monitoreos llevados a cabo por las autoridades federales en los ríos afectados, se detectaran sustancias tóxicas como plomo, cobre, fierro, arsénico, entre otras, muy por encima de las normas ecológicas y de salud humano, sin duda encendió los focos de alarma en la región.

Fue en estas condiciones como las autoridades federales, particularmente la PROFEPA sanciona a la empresa minera y le ordena no sólo llevar a cabo todas las acciones necesarias para contener y posteriormente limpiar el cauce de los ríos afectados, sino además llevar a cabo diversas actividades para, en la medida de lo posible, reparar los efectos negativos causados en la población directamente afectada.

De esta manera, más allá de una multa de 23.5 millones impuestos a la minera Buenavista del Cobre, prácticamente se obligó a dicha empresa y su matriz Grupo México, a la constitución de un fideicomiso con 2,000 millones de pesos para atender las afectaciones y las consecuencias provocadas por este desastre ambiental que bien se pudo haberse prevenido, el cual es operado por la Subsecretaría de Planeación y Política

Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de otras dependencias federales.

Así tenemos que el objetivo de este fideicomiso es funcionar como el principal referente para costear todas las acciones de remediación, reparación y/o compensación de los daños causados por el derrame de químicos, incluidos los daños en la salud de los pobladores radicados en los afluentes de los ríos afectados, así como las reclamaciones de dichos pobladores al verse afectados en sus actividades productivas.

De acuerdo con la información con que se cuenta, a la fecha aún no se ha ejercido la totalidad de los recursos autorizados para el fideicomiso previamente referido y, consecuentemente, aún no puede tenerse por cumplida su finalidad.

En ese sentido, no son suficientes las acciones llevadas a cabo hasta este momento, tales como la rehabilitación de algunos pozos, la entrega e instalación de tinacos en los hogares de las familias afectadas, la entrega de apoyos económicos a los productores de la región y en algunos casos la atención médica a personas afectadas de manera directa por los químicos derramados.

Bajo ninguna circunstancia podrá tenerse por cumplido el compromiso y la responsabilidad de la empresa minera responsable de esta catástrofe ecológica, si de manera previa no se concluye con la construcción de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental (UVEAS), con una inversión proyectada de alrededor de 250 millones de pesos, que tiene como función principal el identificar, evaluar y atender los casos agudos, subcrónicos y crónicos a la salud de la población derivados del derrame, así como monitorear la red de agua potable y pozos de agua de la región.

Como tampoco podrá liberarse a la empresa minera responsable de su compromiso y responsabilidad social, si previamente no concluye con la construcción, instalación y puesta en operación de las 28 plantas potabilizadoras equipadas con la más alta tecnología para suministrar agua potable, libre de metales pesados y apegada a la

Norma Oficial Mexicana número 127 de la Secretaría de Salud. Todo lo anterior con una inversión estimada de alrededor de 350 millones de pesos.

Dejémoslo claro. Las autoridades gubernamentales no podemos permitir el incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa minera responsable. Y cualquier retraso en estos compromisos también es incumplimiento y, por lo tanto, debe haber consecuencias importantes en el corto plazo. La salud de los habitantes afectados no tiene precio y, por lo tanto, no debemos escatimar en sancionar con todo el peso de la ley al responsable de los retrasos en el cumplimiento de estas obligaciones.

Como legisladores no podemos permanecer indiferentes ni insensibles ante esta situación que provoca zozobra, inquietud y temor entre nuestros hermanos de la región del Río Bacanuchi y el Río Sonora.

Compañeros diputados es hora de ser firmes y jugárnosla con nuestra gente y sus justos reclamos.

Como se dijo en el informe previo de esta Comisión Especial Río Sonora: *“La atención de estos compromisos es cumplirle a los sonorenses que han esperado para recuperar un medio ambiente saludable para sus familias, con atención médica de calidad y agua apta para su consumo, por lo que retomamos los compromisos públicos del Subsecretario Rodolfo Lacy Tamayo, quien aseguró el pasado 16 de mayo en una visita a Hermosillo que “lo que es un hecho es que la obra en mención quedará terminada para el mes de octubre entrante y, casi inmediatamente estará funcionando con la atención médica a quien lo requiera”.*

Por lo anteriormente expuesto, proponemos a esta Soberanía el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Grupo México y al Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Presidente del Fideicomiso Río Sonora, a efecto de que se cumplan los acuerdos referentes a la construcción y operación de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental (UVEAS) y la instalación y operación de las 28 plantas potabilizadoras equipadas con alta tecnología para suministrar agua potable a la población afectada de dicha zona.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, solicita a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, su intervención y pueda ser interlocutora ante Grupo México y el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Río Sonora, para buscar la atención de la problemática planteada en el punto primero del presente Acuerdo.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Ures, Sonora, a 05 de septiembre de 2016.

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOZA

C. DIP. RAFAEL BUELNA CLARK

INICIATIVA DEL DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PRESIDENTE DE MÉXICO ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE INSTRUYA A SUS SECRETARIOS RESPONSABLES DE RESOLVER A FONDO LOS EFECTOS AÚN DE LA CONTAMINACIÓN AL RÍO SONORA, QUE SIGUE CAUSANDO AFECTACIONES A SUS HABITANTES SONORENSES QUE AHÍ VIVEN, Y QUE SIGUEN AFECTADOS EN SU SALUD, DERECHO AL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO, E INGRESOS SOCIOECONÓMICOS, ASI COMO A LAS OBRAS INCONCLUSAS.

El suscrito, Juan José Lam Angulo, Diputado Local, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa que sesionamos mediante el traslado de Poderes al Honorable Municipio de La Heroica Ures, del Estado de Sonora, con el objeto de someter a su consideración Punto de Acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de agosto de este año 2016, se cumplieron **dos años** desde que ocurrió el **infame desastre ambiental por la contaminación al Río Sonora, el 6 de agosto del 2014**, por el derrame de 40 mil metros cúbicos de sulfato de cobre mezclados con ácido sulfúrico y altas concentraciones de metales pesados muy dañinos para la salud y los ecosistemas, provenientes de la mina Buenavista del Cobre, en Cananea, Sonora, perteneciente al Grupo México, mismo que se originó en Bacanuchi, Arizpe, Sonora, donde nace el Río Sonora.

Esta descarga de residuos mineros con arsénico, níquel, fierro, cobre, cadmio, manganeso y aluminio, ponen en riesgo a por lo menos 24 mil personas que

habitan en los Municipios aledaños al Río Sonora: Bacanuchi Municipio de Arizpe, San Felipe de Jesús, Aconchi, Banamichi, Ures, Baviácora, Huepac, y 800 mil Habitantes de Hermosillo.

Entre los daños que pueden causar los altos niveles de metales en el agua son problemas en el sistema nervioso, daños hepáticos, pulmonares, renales, reproductivos y neurológicos, que pueden propiciar enfermedades como el Alzheimer, mal de Parkinson, saturnismo, hepatitis, cáncer, hemocromatosis o hasta la muerte, en el caso del arsénico.

La fase de contingencia decretada después del derrame tóxico, se dio por terminada el **4 de noviembre de 2014, es decir después de TRES MESES**, lo cual, de acuerdo a la opinión de **Greenpeace (Pazverde)** que es la organización ambientalista más reconocida, decidida y audaz en la defensa del medio ambiente en el Mundo desde el año de 1971 a la fecha, y que tiene presencia en 43 Países, la cual sostiene que la contaminación del Río Sonora, tardara entre 15 y 20 años, para que se depure la contaminación del Río Sonora.

En el año 2015, se recrudeció la crisis de atención a resolver las necesidades de las afectaciones a la Población del Río Sonora, en lo social, económico, apoyos para la producción agropecuaria, originado por los encontronazos institucionales entre la Federación y Gobierno del Estado, en virtud del proceso electoral constitucional pasado, que por consecuencia se suspendieron los apoyos, cosa que no debió suceder.

Implicando con ello, movilizaciones sociales de los Pueblos de los Municipios del Río, afectados, y ahí quedó paralizadas las obras determinantes como las plantas potabilizadoras de agua para consumo humano con seguridad de no dañar la salud de la Gente, así como la atención médica a las Personas afectadas, monitoreo de la contaminación a lo largo y ancho del Río, y la no transparencia de repartición de apoyos económicos, tinacos, entre otros.

Para efectos de ubicar la magnitud de la contaminación, en el 2015, se publicó un reportaje especial en **La Revista Proceso**, que se titula: **Río Sonora: un ecocidio con complicidad gubernamental POR EMILIO GODOY, 4 AGOSTO, 2015. MÉXICO, D.F.**

(Apro).- “Empecé a tener vómitos, diarrea y ronchas en la piel. Me empezó a arder. Conforme pasó el tiempo, me dolía el cuerpo. Después perdí la motricidad, no podía caminar”, recuerda, con semblante adusto y ojos húmedos, Zoila López, una estilista de 32 años.

Madre de tres hijos y avecindada en Baviácora, Sonora, López ha vivido literalmente en carne propia los efectos del derrame tóxico de la mina Buenavista del Cobre sobre el río Sonora el 6 de agosto de 2014.

“Los doctores y la Unidad Móvil de Cofepris me dieron varios diagnósticos, que si era gripa, que si era dengue, que si estaba deprimida, y no lo relacionaban con el derrame. Pedí análisis de sangre y orina y no me los hicieron”, recuerda en entrevista con Proceso.

En noviembre, tres meses después del desastre, se levantó poco a poco y volvió a ingerir alimentos. Su esposo, agricultor y ganadero, cuidó de los niños.

Para agudizar el agravio, la crecida del río Sonora arrasó con sus plantíos de sorgo, chile verde y otras variedades. Su inversión acabó en las aguas.

El testimonio de López se suma a los de cientos de personas perjudicadas por el vertido de 40 millones de litros de sulfato de cobre acidulado de la mina Buenavista del Cobre, brazo de Grupo México –la mayor minera del país propiedad de Germán Larrea, el segundo potentado nacional según la revista estadounidense Forbes.

Irregularidades, falta de supervisión, de sanciones apropiadas y atención clínica adecuada, así como violaciones a las leyes ambientales y opacidad rodean el derrame, a

un año del peor ecocidio en la historia del país, según una pesquisa de los Comités de Cuenca del Río Sonora.

“A un año, la zona está cada vez peor. El gobierno ha sido negligente y cómplice de Grupo México”, asegura Adolfo López, agricultor y ganadero de Banamichi, a Proceso.

López, padre de tres hijos, vio cómo él y sus homólogos perdieron las siembras por la inundación, primero, y luego por la falta de riego debido a que el gobierno federal ordenó el cierre de pozos por la contaminación.

Chile, cacahuete, frijol, caña de azúcar y nuez engrosan el listado de perjuicios de la tragedia. Por ejemplo, cada hectárea de cacahuete rinde entre 2.5 y 3 toneladas, a un costo de 26 mil pesos por tonelada.

“Sólo resarcieron 10 mil por tonelada, es una pérdida y afecta la economía familiar. Es una burla, no ayuda en absoluto”, denuncia.

El grupo invertirá 3 mil 400 millones de dólares en Buenavista del Cobre, puesto que como parte de sus planes de negocio se ha propuesto convertir a la mina en la tercera más grande del mundo y aumentar 180% su capacidad de producción de cobre o 505 mil toneladas por año.

A través de su filial, GM posee casi 40% del territorio concesionado en Cananea, poco más de 104 mil hectáreas con 42 concesiones.

Con esta cita periodística reconocida, cabe destacar **¿hasta dónde permitiremos como Soberanía Estatal, es decir como Asamblea de Representantes del Pueblo de Sonora, que a costa del desarrollo industrial metalúrgico, se afecte a miles de Sonorenses?**

A dos años de esta tragedia, en Bacanuchi, Municipio de Arizpe Sonora, el 08 de Agosto del 2016, se reunieron un grupo de Ciudadanos de esa Localidad, y de otros Municipios afectados, donde **manifestaron que les prometieron 33 plantas potabilizadoras de agua, sólo existe una y únicamente funciona 3 horas al día porque no está pagada la luz y funciona con un generador de diesel que ellos mismos deben pagar**, que al principio de la tragedia les llevaban garrafones de agua purificada, pero que ya no cuentan con ese apoyo.

La gente tiene que comprar el garrafón hasta en 25 pesos, así como estudios médicos por su propia cuenta. La producción en sus tierras no es la misma, y los quesos, y demás productos regionales del campo, ya no se venden como antes.

Diversas Organizaciones Civiles No Gubernamentales, como denominada **PODER**, han apoyado jurídicamente a los Habitantes mediante juicios de amparo, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la minera, por la ausencia de un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y la operación de la mina violando con ello la ley, sin que la autoridad hiciera algo al respecto.

La población afectada por el derrame se amparó también en contra de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), por la apertura de pozos en la región, realizada bajo estándares de medición poco favorables, que violan el derecho al agua salubre y de calidad.

En la opinión del reconocido Abogado Sonorense **Lic. Marco Antonio Andrade Aguirre**, en su columna publicada **en el medio de comunicación Dossier Político de Sonora, de fecha 22 de agosto del 2014, que se titula: *Delitos contra la ecología, agravios a la sociedad*, destaca lo siguiente:**

Los desastres ecológicos se traducen en los hechos en agravios a la sociedad al violarse derechos humanos básicos, como el derecho a la seguridad, a la salud y a la vida de las personas.

Con el derrame accidental de aguas residuales de Cananea se violaron aproximadamente 30 leyes de conservación ecológica y ambiental, así como los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral para América del Norte, pero principalmente, las 46 NOM expedidas por SEMARNAT en materia de Cuidado de Aguas Residuales, Prevención de Contaminación de Acuíferos, Ríos y Aguas Superficiales, así como de Control de Residuos Peligrosos, entre otros.

También es lógico presumir la existencia de actos de responsabilidad de los funcionarios públicos de SEMARNAT, PROFEPA y ST y PS encargados de aplicar y supervisar las medidas de seguridad que, como el Ingeniero Responsable designado por la Empresa para los efectos del artículo 34 de la ley Minera, tienen a su cargo el control de aguas residuales y la seguridad de los represas en los términos de la legislación minera, leyes ecológicas federales y NOM-141-SEMARNAT-2003.

En Canadá, Europa o Estados Unidos esta mina estaría cerrada temporal o definitivamente. ¿En qué país vivimos?

Es evidente pues, que la ilegalidad ha imperado en este tema de la contaminación, al no haber aún solución legal, y cuando menos atención a lo más inmediato, que es atender a las necesidades urgentes y humanas en nuestra Gente del Río Sonora, en su salud, agua limpia, apoyos para el campo y el comercio, para el sustento de sus Familias.

El Gobierno Federal a través de las Secretarías, organismos centralizados o descentralizados competentes en materia ambiental, den continuidad a la aplicación de la normatividad para que verifiquen en relación a la construcción y seguridad de las represas para contener residuos lodosos de jales, piletas para almacenar los

residuos de la lixiviación, disposición y remediación de suelos contaminados por residuos peligrosos de la minería.

En ese sentido, también que sea permanente el monitoreo, que constate los niveles de contaminación de las sustancias tóxicas para seres humanos, animales silvestres y domesticados, así como a las tierras y mantos acuíferos.

Así también, que las dependencias Federales se coordinen con las Instancias del Gobierno del Estado, Instituciones de Investigación Científica de Sonora, para que haya un serio seguimiento a la atención de los efectos de esta devastadora contaminación que ha afectado a Pueblos y Rancherías del Río Sonora, mismo que comprende en un trayecto de 250 kilómetros que se origina del “Ojo de Agua de Arballo”, hasta las “Presas Abelardo L. Rodríguez” y “El Molinito de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por los años que así se determine por los especialistas en la materia de contaminación ambiental y sus efectos, y a su vez soluciones en beneficio a la Población Sonorense afectada.

Una vez, obtenido los resultados de monitoreos, darlos a conocer con la debida transparencia de parte de autoridades locales y federales, sobre el ecosistema que se traduce en la calidad de agua consumo humano y agropecuario, así como la descontaminación de las tierras de cultivo, que es donde se basa mayormente la Población de la cuenca del Río Sonora, en sus ingresos económicos para vivir.

El Gobierno del Estado de Sonora, a través de sus Dependencias Públicas en materia ambiental, y otras Instituciones del Estado y de la Academia e Independientes de la Sociedad Organizada, respetuosamente propongo que las exhortemos para que haya una cordial coordinación con los Ayuntamientos de Municipios afectados, y desde luego, con el Gobierno Federal, para que fluya lo necesario respecto a colaborar en las soluciones en beneficio de las Personas del Río, y con ello se prevenga que se politice sino que se institucionalice en buenos términos y con ello, continuar esta titánica labor de

recuperar los derechos y beneficios del desarrollo a miles de Sonorenses del RIO DE SONORA.

El objetivo fundamental es que se prevenga **que NO sucedan otros lamentables** y desastrosas contaminaciones ambientales que perjudiqué el medio ambiente y a seres Humanos.

Esto, porque Grupo México, **planea a finales del 2017, la reestructuración y ampliación de las Minas de Cananea y Nacozari de García. Misma empresa, que intenta producir este año 510 mil toneladas de cobre refinado este año, o el año próximo, y si así es, pues desde este momento, tendremos que luchar porque se retiren las concesiones donde amenace más, en seguir contaminando los nacimientos de los Ríos, Sonora, Magdalena y San pedro, así como a los Concesionarios de las Minas de Mulatos y otras que atenten contaminar la presa el Novillo, **cosa que de plano, sino actuamos, dirán en otros Estados o del Extranjero, vengase a Sonora a contaminar, “no pasa nada”.****

A nivel Nacional la contaminación del Río Sonora, es vista como **la que más ha atentado al medio ambiente en México, y lo más lamentable que a nombre del progreso, se perjudique a miles de Sonorenses** de todas las edades, en su salud, ingresos económicos, la pérdida de valor de sus patrimonios, que por cientos de años **han permanecido aquí donde hoy sesionamos, produciendo ese Nuestro Sonora, que sigue de pie.**

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Salud, así como la

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones necesarias para que el Grupo México, propietario de la empresa minera Buenavista del Cobre en Cananea, Estado de Sonora, repare a cabalidad los daños al ambiente, la salud de las personas, el bienestar y la capacidad productiva de los ciudadanos de las comunidades afectadas por los derrames de residuos peligrosos generados por sus actividades al Río Sonora.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos para que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, dentro de sus respectivas atribuciones desarrollen un sistema de monitoreo de los efectos de la contaminación con el apoyo de Instituciones de Investigación Científica en el ramo ambiental, y así cuantificar todo lo relacionado con los beneficios en materia de salud, cadenas de producción, así como calidad de las aguas para consumo humano y de uso agropecuario, que fueron afectados por los derrames de residuos tóxicos al Río Sonora.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos y al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, se coordinen en apoyar a los Ayuntamientos en sus Gobiernos Municipales de los Municipios afectados, para la continuación a las soluciones pendientes del rescate de la descontaminación del Río Sonora.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados Federales del Honorable Congreso de la Unión, para que dentro de sus facultades constitucionales, analice y, en su caso, apruebe mayor presupuesto a los Municipios afectados en ejercicio fiscal 2017, para que se beneficien sus habitantes en materia de Salud, Derecho al Agua, Apoyos Productivos, así como a las obras necesarias para tales fines.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

Municipio de La Heroica Ures, Sonora, lunes 05 de Septiembre del 2016.

DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO
REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DEL PRD SONORA.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.